

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre....	1'50	pesetas.
Extranjero: ídem.....	10'00	id.
Ultramar: ídem.....	15'00	id.
Número suelto.....	0'25	id.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión del 10 del actual.—Distribución de fondos del Interior y Ensanche para el mes de Julio.—Orden del día para la sesión de 15 del presente mes.—Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Junio último.

Alcaldía Presidencia: Anuncios para el pago de intereses y de cédulas amortizadas de las clases de Deuda que se expresa.—Resultado del sorteo para amortización de Obligaciones de la Deuda de Sisas.—Estados de contabilidad y socorros distribuidos por la Asociación Matritense de Caridad en el m. s de Junio; limosnas del 2 al 9 del actual.

Instrucción pública: Estados de asistencia y matrícula á las Escuelas municipales en el mes de Mayo último.

Secretaría: Anuncio abriendo información pública en el proyecto de tranvía de Fernando VI á la plaza de Ovidio.—Asignación de nombre á una calle de nueva apertura.—Subastas para suministro de maderas y cal á los servicios técnicos municipales; ejecución de obras de reparación en el Mercado de la Celeda; construcción de un puesto de desinfección; suministro de combustibles á los talleres del Ensanche; derribo y aprovechamiento de materiales de las casas, números 26 y 23 de la calle de la Flor Baja y suministro de uniformes al personal de limpiezas.—Pliegos de condiciones de las subastas para construcción de alcantarilla en las calles de Orfila, Hartzbusch, Bravo Murillo, Fernando el Santo, Blasco de Garay, Angel Saavedra, Santa Engracia, San Bernardo, Sandoval, Sagunto, Viriato, Eguilaz, Jorge Juan, General Lacy, Claudio Coello y ronda de Atocha.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º y 6.º, de menor cuantía y oficina del alumbrado público.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.—Libros recibidos en la Biblioteca municipal.

Contaduría: Ingresos y pagos realizados por cuenta de los presupuestos del Interior y Ensanche.

Intervención de Consumos: Recaudación obtenida por el arrendatario y en el extrarradio del 15 de Junio al 10 del actual.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía Urbana: Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Asuntos despachados por la Inspección general de Carruajes.—Servicios prestados por el cuerpo de Bomberos.—Servicios del ramo de Limpiezas. Comproación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado público.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

Beneficencia: Resumen de los servicios realizados por el personal facultativo de las Casas de Socorro en el mes de Junio.—Servicios prestados por las mismas en la semana.

Sanidad: Trabajos del Laboratorio.

Abastos: Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etcétera, en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Mercado de ganados.

Cementerios: Inhumaciones durante la semana.

Quirós, Rivera, Rubio, Ruiz de Grijalba, Sánchez Covisa, Vázquez Arias y el Vocal de la Comisión de Ensanche, señor del Río.

Se abrió á las diez y cincuenta minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Abril, Arcas, Catalina, Mauri, Novella, Olías y Sanchis, siendo aprobada el acta de la anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Conceder á los Concejales Sres. Chavarri y Arroyo Aldama tres meses de licencia para restablecer su salud, y dos meses y uno y medio respectivamente á los Sres. Vincenti y Novella con el mismo objeto.

3.º Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se anula el acuerdo municipal, sobre insistencia en la apertura de la calle de Méndez Alvaro, y se suspende dicha apertura hasta tanto que existan fondos para llevarla á cabo, debiendo antes el Ayuntamiento proceder á deslindar y reivindicar sus propiedades en el arroyo Carcabón; continuar la tramitación hasta ultimar los expedientes relativos á los edificios declarados ruinosos y tener en cuenta en su día, respecto al justiprecio de las fincas expropiables, todas las circunstancias que se mencionan en el expediente.

4.º Entablar recurso de alzada, y remitir al efecto á los Letrados consistoriales una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara la incompetencia de este Centro para conocer del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa de 31 de Enero último, que declaró de cargo de la Corporación municipal el satisfacer los gastos de instalación de un buzón para el registro de una llave de paso del Canal de Isabel II establecido al final de la calle de Trajineros, con objeto de surtir de aguas á la Estación y dependencias de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.

5.º Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que se desestima el recurso interpuesto por Don Luciano Berriatúa, en concepto de Director gerente de la Compañía general de Espectáculos, arrendataria del teatro Español, contra acuerdo del Ayuntamiento, adicionando una cláusula al contrato de dicho arriendo, para garantizar el pago del impuesto del timbre.

6.º Aprobar el resultado de la subasta verificada en 30 de Junio próximo pasado para amortización de títulos de la deuda de Sisas, en la forma indicada por la Contaduría, y que se detalla en otro lugar de este BOLETÍN.

7.º Adjudicar en definitiva á favor de D. Enrique G. Borreguero, como Director gerente de la Compañía de asfal-

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE JULIO DE 1903.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Portago.—Asistieron los Sres. Aguila, Arcas, Bas, Catalina, Díaz Agero, Pérez de Soto, Fraile, Gabriel, Gómez Avila, González del Campillo, Morayta, Nicoli, Novella, Olías, Ossorio, Ovil,

tos de Maestu, el remate de la subasta para la instalación y conservación de pavimento de asfalto en las vías públicas del Ensanche, durante dos años, en los precios tipos.

8.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid los vecinos siguientes: D. Juan Vázquez y familia, á Puebla de San Julián (Lugo); Doña Felipa Albizu Santa Cruz, á Barcelona; Doña Dolores Blanco Arnaiz, á Vallecas (Madrid); Doña Luisa Calatrava Catalán, á Carabanchel Bajo (Madrid) y Doña Severiana Hernández, á Tetuán (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISION 3.ª—Policía Urbana.

9.º Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa, núm. 8, de la calle del Cardenal Belluga, extrarradio.

10. Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa, núm. 13, de la calle de las Naciones, ensanche.

El Sr. Novella, en nombre de la Comisión, y á petición del Sr. Sánchez Covisa, retiró un informe proponiendo la denegación de licencia para la vaquería establecida en la casa, núm. 42, de la calle de Montealeón.

Y el mismo Sr. Concejál, á petición del Sr. Gabriel, retiró otros dos informes, proponiendo la denegación de licencias para continuar con las vaquerías establecidas en las casas, núm. 9, de la calle de la Victoria, y núm. 19, de la del Prado.

COMISION 4.ª—Obras.

11. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de piedra partida para el afirmado de las vías públicas del Interior y extrarradio de esta Capital, desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1907, con sujeción al cuadro de precios tipos que á continuación se expresa; y cuyo importe anual, que se calcula, al solo efecto de constitución de fianza, en 75.000 pesetas, será cargo á la partida que al efecto se consigne en los respectivos presupuestos.

Cuadro de precios tipos.

	Pesetas.
Metro cúbico de piedra silícea suministrada por el contratista, incluyendo su acopio y machaqueo al tamaño de primera dimensión y comprendiendo los derechos de introducción, once pesetas veinticinco céntimos.	11'25
Metro cúbico de id. id. id. al tamaño de segunda dimensión, y comprendiendo los derechos de introducción, doce pesetas once céntimos.	12'11
Metro de id. pedernal suministrado por el contratista, incluyendo su acopio y machaqueo al tamaño de primera dimensión, y comprendiendo los derechos de introducción, doce pesetas setenta y seis céntimos.	12'76
Metro cúbico de id. id. id. al tamaño de segunda dimensión y comprendiendo los derechos de introducción: trece pesetas cuarenta y un céntimos.	13'41

El Sr. Bas, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio un informe proponiendo la adopción de varios particulares relativos á la supresión de los soportales de la calle Mayor, y al dominio del terreno que ocupan ó han ocupado los ya suprimidos.

12. Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el empedrado con material «aplita» del trozo de la calle Mayor, comprendido entre las de Milaneses y San Nicolás, en los precios tipos que se indican en el artículo 12 de aquellos, y cuyo importe, que se calcula, al solo efecto de la constitución de fianza, en 62.848'70 pesetas, será cargo al cap. VI, art. 2.º, conceptos 3.º y 9.º, del presupuesto vigente.

Votaron en contra los Sres. Aguila, Catalina, Morayta y Ollas.

13. En votación nominal, por diez votos de los Sres. Arcas, Bas, Díaz Agero, Gabriel, Gómez Avila, González del Campillo, Nicoli, Ossorio, Rivera y Ruiz de Grijalba, contra cuatro de los Sres. Aguila, Catalina, Morayta y Ollas, fué desechada una enmienda del Sr. Catalina al anterior informe proponiendo que el material de «aplita» para el empedrado tuviese 20 ó 25 centímetros de tizón.

14. Aprobar un presupuesto importante 13.976'47 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 9.º del vigente, para la instalación de adoquín irregular en la calle de Santa Teresa, suministrándose los materiales y transportes por las contratas respectivas y ejecutándose la mano de obra con los elementos del ramo de Vías públicas.

15. Informar favorablemente al Excmo. Sr. Gobernador civil, el proyecto de ampliación de la línea del tranvía del Este, desde la ronda de Valencia á la glorieta del puente de Toledo.

COMISION 6.ª—Ensanche.

El Sr. Ovilo, en nombre de la Comisión retiró el informe proponiendo, de conformidad con lo que dispone el artículo 38 del reglamento de Ensanche, que los servicios de afirmado, encintado y cunetas totalmente establecidos en las calles de Nicasio Gallego y Zurbano, sean conservados en lo sucesivo con cargo al presupuesto general municipal.

COMISION 7.ª—Consumos.

16. Aprobar la siguiente liquidación practicada por la intervención municipal, de las partidas 120 bis y 122 de la tarifa de Consumos que viene rigiendo, y que recauda el arrendatario del impuesto por encargo del Ayuntamiento desde 13 de Enero de 1901.

	Pesetas.
Desde el 13 de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1901.	1.826'49
Idem del 1.º de id. al 31 de id. de 1902.	1.854'53
Idem de 1.º de id. al 31 de Marzo de 1903.	106'60
<i>Total</i>	3.787'62
De las que rebajando.	189'38
por concepto del 50 por 100 por cobranza, que se le abona según lo pactado en la condición 17 del contrato, quedan líquidas.	3.598'24
cuya cantidad debe entregar el arrendatario del impuesto.	

De nuevo despacho.

COMISION 2.ª—Hacienda.

17. Jubilar al Vigilante de Consumos D. Eugenio Ames Castro, que cuenta más de veinticinco años de servicios y excede de los sesenta de edad, con el haber pasivo anual de 500 pesetas, equivalente al 50 por 100 del sueldo máximo que ha disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador.

18. Conceder al Guardia municipal D. Lucio Murillo González, que cuenta más de sesenta años de edad y veintin años, seis meses y veinticuatro días de servicios, una pensión anual de 666'66 pesetas, ó sea la tercera parte del sueldo de 2.000 pesetas, máximo que ha disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador.

19. Conceder al niño Damián Díaz Albo Moreno, la suma de 500 pesetas, como premio al acto heroico realizado por el mismo el día 4 de Mayo de 1902, salvando la vida á otro niño de seis años, llamado Santiago González Barba, cuando se hallaba próximo á perecer ahogado en un arroyo de aguas fecales; imponer dicha suma, que será consignada en el próximo presupuesto como crédito reconocido, á nombre del expresado niño Damián, en la Caja de Ahorros, no siéndole entregada hasta que cumpla la mayor edad ó adquiera estado, y solicitar se le conceda al expresado niño la cruz de Beneficencia.

20. Devolver á D. Juan González Marroquín, como minoración de los ingresos respectivos, la suma de 840 pesetas, satisfecha indebidamente por el arbitrio sobre coloca-

ción de vallas en los meses de Abril á Noviembre inclusive de 1902.

A petición del Sr. Aguila, quedó sobre la mesa un informe proponiendo el desistimiento del recurso contencioso administrativo contra providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, en cuanto al tipo de liquidación de los intereses de un censo.

21. Interponer recurso contencioso administrativo contra providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, por el que se denegó á D. Andrés Martínez Ballesteros, el pago de 750 pesetas, por suministro de 250 camones de pinas de encina, para los carros del servicio de limpiezas, en Diciembre de 1901.

22. Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de Doña Julia Ruiz, viuda de D. Francisco de Lago y Fraile, las sumas de 433'50 y 1.000 pesetas, á que ascienden dos cargas redimidas, de las cuatro que afectaban el solar, núm. 29, de la calle de Buenavista, con vuelta á la de Zurita, expropiado por el Ayuntamiento.

COMISIÓN 3.^a—Policia Urbana.

23. Autorizar al Arquitecto del servicio de incendios para adquirir de la contrata vigente efectos de ferreteria, por valor de 751'50 pesetas, que serán cargo al cap. II, artículo 5.^o, concepto 1.^o del presupuesto vigente.

24. Autorizar al Ingeniero Director de Arbolados, para adquirir de la vigente contrata, 30 toneladas de carbón de piedra, con destino á la máquina elevadora de agua de la dehesa de Amaniel, cuyo importe de 2.400 pesetas, tendrá aplicación al cap. III, art. 4.^o, concepto 1.^o del presupuesto vigente.

25. No mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, contra Juan García Blázquez, por sustracción de efectos de metal de las bocas de riego del Parque, sin renunciar por ello á la indemnización que pueda corresponder al Municipio.

26. Conceder licencia para instalar dos electromotores de á medio caballo de fuerza, en la imprenta de la casa, número 10, de la calle de Vergara.

27. Conceder licencia para instalar un motor á gas, de un caballo de fuerza, en el taller de carpintería del paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 23.

28. Conceder licencia para establecer un depósito de cien litros de alcohol en los sótanos de la casa, núm. 9, de la calle de Preciados, con destino á los aparatos de calefacción, alumbrado y fuerza motriz que se expenden en dicha casa.

Votó en contra el Sr. Quirós.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

29. Conceder licencia para construir un pabellón para cochera y cuadra y un cobertizo para guardar materiales en el solar, núm. 3, de la calle del Príncipe Anglona, con vuelta á la costanilla de San Andrés.

A petición del Sr. Quirós quedó sobre la mesa un informe proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en la casa, núm. 6, de la calle de San Leonardo.

30. Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, para adquirir de la contrata vigente de material granítico, 12.580 adoquines irregulares con destino al empedrado de dos parcelas adquiridas por el Municipio para el ensanche de las calles de Embajadores y de Juanelo, cuyo importe de 3.560'14 pesetas, será cargo al cap. VI, art. 2.^o, concepto 9.^o, del presupuesto en ejercicio.

31. Autorizar al mismo funcionario para adquirir de la contrata vigente 915 metros lineales de adoquín de encinar, con destino á las obras de empedrado que actualmente se ejecutan en el paseo Imperial, aprovechando la cuña que se retira de otras calles del interior, cuyo importe de 3.595'95 pesetas, será cargo igual que el anterior.

32. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones para contratar en pública subasta la construcción de cinco trozos de alcantarillado en las calles de Campoamor, Santa Teresa y Argensola, en una longitud total aproximada de 486'25 metros cuyo importe de 33.315'16 pesetas, será car-

go á la partida consignada en el cap. X, artículo único, concepto 4.^o del presupuesto vigente.

33. Devolver á D. Pedro Andión, la fianza que tiene consignada en garantía de D. Antonio Díaz Cancio, contratista que ha sido de las obras de empedrado del paseo de la Virgen del Puerto, toda vez que éste ha cumplido las condiciones estipuladas en el contrato, y oficiar en este sentido á la Dirección general del Tesoro.

A petición del Sr. Aguila, quedaron sobre la mesa dos informes proponiendo el abono á la Dirección del Canal, de las cuentas de reparaciones efectuadas en las bocas de riego durante el mes de Mayo último, cuyo importe en junto es de 3.941'27 pesetas, y la aprobación del exceso de superficie que ha resultado en la medición del solar en que estuvo edificada la casa, núm. 10, de la calle del Pez con vuelta á la del Molino de Viento, expropiada por la Municipalidad.

Y á petición del Sr. Sánchez Covisa, otro informe proponiendo se autorice á la Sociedad Eléctrica de los Carabancheles para instalar una línea subterránea de conducción de fluido eléctrico por el paseo de los Ocho Hilos y puente de Toledo.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

34. Conceder licencia para construir una iglesia y dependencias anejas á la misma en el solar, núm. 112, de la calle de Santa Engracia, con vuelta á la de la Beata Mariana.

35. Conceder licencia para cerrar con muro el solar, núm. 3, de la ronda de Valencia y construir en el mismo una vivienda de planta baja.

36. Aprobar la apertura legal de la calle de Meléndez Valdés, desde la de Gaztambide á partir del limite de los terrenos cedidos al Ayuntamiento por el Banco Hispano Colonial, hasta la de Guzmán el Bueno.

37. Personarse como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Andrés Avelino Salcedo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarando válida la cesión gratuita de ciertos terrenos hecha por los señores herederos de Marconel, con destino á varias calles del Ensanche, y remitir al efecto todos los antecedentes necesarios al Procurador del Ensanche, para que con toda urgencia formule el correspondiente escrito.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE RESULTAS

38. Reconocer á favor de D. Constançio López Brea, la suma de 3.944'80 pesetas, á que asciende la liquidación hecha por la Contaduría, de los intereses de demora al 5 por 100 anual, de un crédito de 9.862 pesetas por suministro de curtidos para la confección de calzado á los asilados de San Bernardino en el ejercicio de 1885-86, cuya liquidación comprende desde 24 de Abril de 1886 á 25 de Abril de 1894, ó sea un período de ocho años, y abonar dicha suma mediante la entrega al interesado de siete Obligaciones municipales de Resultas de á 500 pesetas y un residuo de pesetas 444'80.

Proposiciones.

39. Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente la del Sr. Noguera y otros Sres. Concejales, para que se instalen tres bocas de riego en la ronda de Segovia.

Adición.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

40. Prorrogar el contrato actual del suministro de piedra para las vías públicas del Ensanche por un plazo que no excederá de doce meses, durante el cual pueda adjudicarse el servicio á nuevo rematante, y desechar en votación ordinaria la enmienda del Sr. Ovilo, proponiendo que se verifique el suministro por administración, previa la necesaria autorización del Sr. Gobernador.

COMISIÓN ESPECIAL

41. Aprobar las siguientes conclusiones del informe de

la Comisión nombrada para estudiar la forma de conmemorar el centenario del natalicio del ilustre escritor madrileño, Don Ramón de Mesonero Romanos, que cumple el día 19 del corriente:

1.^a Que se celebren solemnes funerales en la iglesia de Santa María, en dicho día 19, por el alma de tan esclarecido escritor madrileño.

2.^a Que en recuerdo de sus desvelos y de su predilección por la biblioteca municipal, á la cual hizo donativos importantes, se haga su retrato al óleo, para colocarlo en sitio preferente de la referida biblioteca, encomendando la ejecución de este trabajo al artista D. Pablo Manzano y Arellano.

Los gastos que ocasionen las exequias y la pintura del retrato, se satisfarán con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto, solicitándose la oportuna sanción de la Junta Municipal y del Gobernador civil de la provincia, así como también la correspondiente declaración para la preferencia y autorización del gasto.

3.^a Que se construya un monumento en la plaza del Ángel que perpetúe la memoria de Mesonero Romanos, abriéndose concurso por término de un mes para la presentación de proyectos, cuyo concurso será resuelto por esta misma

Comisión, asesorada de las personas que estime conveniente.

Para satisfacer el importe de este proyecto completo, con verja y todos sus accesos, que se calcula en 20.000 pesetas, se consignará la correspondiente partida en el presupuesto de 1904.

42. En votación nominal, por nueve votos de los señores Arcas, Pérez de Soto, Gabriel, González del Campillo, Nicó, Ollas, Ossorio Rubio y Ruiz de Grijalba, contra cuatro de los Sres. Catalina, Morayta, Quirós y Sánchez Covisa, fué desechada una enmienda de estos tres últimos señores al anterior dictamen proponiendo la supresión de la función religiosa que en el mismo se indica.

COMISIÓN ESPECIAL

A petición del Sr. Quirós quedó sobre la mesa un informe proponiendo que pase á la de Policía Urbana el conocimiento y despacho del expediente relacionado con la rescisión del antiguo contrato del servicio de Limpiezas, con todas sus incidencias.

Y se levantó la sesión á la una y cincuenta minutos de la tarde.

Distribución de fondos para el mes de Julio.—Interior.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	7.294'17	100.259'58	»	107.553'75
2.º Policía de seguridad.....	1.650	128.507'41	»	130.157'41
3.º Policía urbana y rural.....	98.567'60	231.328'70	»	329.896'30
4.º Instrucción pública.....	44.443'12	»	»	44.443'12
5.º Beneficencia.....	39.570'71	56.490'83	»	96.061'54
6.º Obras públicas.....	14.417'95	215.580'10	»	229.998'05
7.º Corrección pública.....	32.471'88	»	»	32.471'88
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	2.200.000	»	»	2.200.000
10.º Obras de nueva construcción.....	1.000	58.390'47	»	59.390'47
11.º Imprevistos.....	»	30.551'83	»	30.551'83
12.º Resultas.....	»	»	»	»
TOTALES.....	2.439.415'43	821.108'92	»	3.260.524'35

DISTRIBUCION DE FONDOS DEL ENSANCHE PARA EL MES DE JULIO

Gastos obligatorios de pago inexcusable.

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	806'74	829'65	257'36	1.893'75
2.º Policía de Seguridad.....	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.....	7.119'99	9.295'24	4.183'35	20.598'58
4.º Obras públicas.....	22.766'73	22.811'46	9.051'80	54.659'99
5.º Cargas.....	28.228'85	28.328'68	10.510'56	67.068'09
6.º Imprevistos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	58.922'31	61.295'03	24.003'07	144.220'41

Gastos obligatorios de pago diferible.

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	5.410'19	5.594'72	1.735'49	12.740'40
2.º Policía de seguridad.....	3.273'66	3.363'71	1.114'71	7.752'08
3.º Policía urbana y rural.....	1.579'67	1.557'70	251'01	3.416'38
4.º Obras públicas.....	58.140'17	37.346'05	6.331'61	101.820'83
5.º Cargas.....	»	»	»	»
6.º Imprevistos.....	1.558'89	538'31	262'89	2.360'09
TOTAL.....	69.992'58	48.428'49	9.698'71	128.119'78

Gastos voluntarios.

Capítulos		1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	»
2. ^o	Policía de seguridad.....	»	»	»	»
3. ^o	Policía urbana y rural.....	»	»	»	»
4. ^o	Obras públicas.....	33.750	10.416'65	3.333'32	47.499'97
5. ^o	Cargas.....	»	»	»	»
6. ^o	Imprevistos.....	»	»	»	»
TOTAL.....		33.750	10.416'65	3.333'32	47.499'97

RESUMEN

Capítulos		1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento.....	6.246'93	6.424'37	1.992'85	14.664'15
2. ^o	Policía de Seguridad.....	3.273'66	3.363'71	1.114'71	7.752'08
3. ^o	Policía urbana y rural.....	8.699'66	10.880'94	4.434'36	24.014'96
4. ^o	Obras públicas.....	114.656'90	70.604'16	18.719'73	203.980'79
5. ^o	Cargas.....	28.228'85	28.328'68	10.510'56	67.068'09
6. ^o	Imprevistos.....	1.558'89	533'31	262'89	2.360'09
TOTAL.....		162.664'89	120.140'17	37.075'10	319.840'16

Orden del día para la sesión del 15 de Julio de 1903.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Comunicaciones de los Sres. Sanchís, Garay, Abril y Quirós, en solicitud de licencia.
3. Comunicación del Gobierno civil en la que traslada otra de la Dirección general de Administración local, consultando si el Ayuntamiento está en condiciones de ceder, en concepto de subvención, los terrenos necesarios para construir la Alhóndiga.
4. Comunicación del Gobierno civil acompañando copia de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por la que se declara caducado el recurso promovido por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa recaída en expediente sobre provisión de una plaza de Farmacéutico municipal.
5. Acta de la subasta verificada para contratar el suministro de tubería de hierro fundido y otros accesorios, con destino á la canalización de aguas en la calle de Villanueva.
6. Acta de la subasta verificada para contratar la construcción y conservación durante ocho años de pavimento de asfalto en la calle de la Ruda y otras obras de empedrado como consecuencia de dicha instalación.
7. Acta de la subasta verificada para contratar la construcción y conservación de pavimento de asfalto en la calle de Peligros.
8. Acta de la subasta verificada para contratar la construcción y conservación de pavimento de asfalto en la calle de Echegaray y la instalación del material de esta calle en la de Alcalá.
9. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISIÓN 2.^a—Hacienda.

10. Proponiendo el desistimiento del recurso contencioso administrativo contra providencia gubernativa revoca-

toria de acuerdo municipal en cuanto al tipo de liquidación de los intereses de un censo.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

11. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en la casa, núm. 6, de la calle de San Leonardo.
12. Proponiendo el abono á la Dirección del Canal, de las cuentas de reparaciones efectuadas en las bocas de riego durante el mes de Mayo último, cuyo importe en juntos es de 3.941'27 pesetas.
13. Proponiendo se autorice á la Sociedad Eléctrica de los Carabanchales para instalar una línea subterránea de conducción de fluido eléctrico por el paseo de los Ocho Hilos y puente de Toledo.
14. Proponiendo la aprobación del exceso de superficie que ha resultado en la medición del solar en que estuvo edificada la casa, núm. 10, de la calle del Pez, con vuelta á la del Molino de Viento, expropiada por la Municipalidad.

COMISIÓN ESPECIAL

15. Proponiendo que pase á la de Policía Urbana el conocimiento y despacho del expediente relacionado con la rescisión del antiguo contrato del servicio de Limpiezas, con todas sus incidencias.

De nuevo despacho.

COMISIÓN 3.^a—Policía Urbana.

16. Proponiendo la rescisión del contrato para el suministro de petróleo para el alumbrado público de las afueras, é incautación de la fianza prestada por el rematante.
17. Proponiendo la aprobación de pliegos de condiciones para subastar la enajenación de las leñas procedentes de la poda del arbolado.
18. Proponiendo la aprobación del proyecto formulado por el Arquitecto del servicio de extinción de incendios, para la ejecución de obras en varios puestos de zona del servicio.
19. Proponiendo se solicite excepción de subasta para adquirir por administración semilla de ray-grass para el ramo de Arbolado, Parque y Jardines.
20. Proponiendo la concesión de licencia para instalar

un electromotor de un caballo de fuerza, en la imprenta establecida en la casa, núm. 14, de la calle de la Colegiata.

21. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un electromotor de un cuarto de caballo de fuerza, en el taller de encuadernación sito en la casa, núm. 10, de la calle de la Paz.

22. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería en la casa, núm. 50, de la calle de Bravo Murillo, ensanche.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

23. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de la Constancia, extrarradio.

24. Proponiendo la concesión de licencia para construir otra casa en el solar, núm. 9, de la carretera de Chamartín, extrarradio.

25. Proponiendo la concesión de licencia para construir un cobertizo en el interior de un solar, sito en las calles de Lorenza Alvarez y de Cristóbal Bordiu, extrarradio.

26. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar situado en el camino de la Dirección del Canal, extrarradio.

27. Proponiendo la concesión de licencia para construir otra casa de planta baja en un solar de la calle particular de los Proletarios, camino de Bellas Vistas, extrarradio.

28. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en la casa, núm. 23, de la calle de Carlos Latorre, extrarradio.

29. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que ha sido del suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los servicios municipales.

30. Proponiendo la aprobación del gasto de 3.200 pesetas para adquirir 40 toneladas de carbón de piedra para las máquinas de Vías públicas.

31. Proponiendo la aprobación de dos presupuestos de 3.814'77 y 4.001'62 pesetas, respectivamente, para la instalación de 20 arcos voltaicos sobre los postes del tranvía en la calle de Toledo, paseo de San Vicente y puerta de Atocha.

32. Proponiendo se devuelva á la superioridad, negativamente informado, el proyecto de tranvía de la glorieta de San Vicente al puente de Toledo.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

33. Proponiendo la concesión de licencia para un pabellón construido en el solar, núm. 30, del paseo del Obelisco, con imposición del duplo de derechos, con arreglo á lo dispuesto en la base 3.^a del apéndice 11 del presupuesto municipal.

34. Proponiendo se conceda licencia para construcción de un edificio destinado á Asilo de niños en un solar de la manzana 164 del Ensanche, con fachada á la calle de Fernández de la Hoz (antes Chamartín) y linderos á las del Cisne y General Arrando.

35. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en un solar de la calle de Goya, con vuelta á la del Príncipe de Vergara, y un pabellón con destino á cocheras.

36. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa hotel, en un solar situado en la calle de Zurbano, con vuelta al paseo del Cisne.

37. Proponiendo de conformidad con el dictamen del Sr. Letrado de Ensanche y Arquitecto municipal, la modificación de un acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Febrero último, y la concesión de licencia autorizando con carácter provisional la construcción de un cobertizo en un solar de la calle de Palafox, con vuelta á la de Alburquerque, con el duplo de derechos correspondientes.

38. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso al cuerpo de edificio que se está construyendo en el interior del solar, núm. 32, de la calle de Villanueva, con destino á cocheras y caballerizas, é imposición del duplo de los derechos.

39. Proponiendo la aprobación de un presupuesto de 531'90 pesetas, para adquirir de la contrata diferentes materiales para el pintado de urinarios en la 1.^a y 2.^a zona del Ensanche.

40. Proponiendo la aprobación de un presupuesto de

1.066'70 pesetas, para adquirir de la contrata, herramientas de carpintería de los talleres de Huerta Segura.

41. Proponiendo la ejecución por subasta del desmonte de un trayecto de la calle de Guzmán el Bueno.

42. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el primer presupuesto adicional, de la cantidad de 8.521'12 pesetas á que ascienden los gastos imprevistos, ocasionados en la construcción de un trozo de alcantarilla de la calle de Don Ramón de la Cruz.

43. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el primer presupuesto adicional, de la cantidad de 2.991'16 pesetas, que en concepto de haberes no percibidos durante un periodo de cesantía, reclaman varios funcionarios.

44. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el primer presupuesto adicional, de la cantidad de 2.963'59 pesetas, á la Compañía del gas, por suministro de fluido para el alumbrado público de la 2.^a zona del Ensanche, en Diciembre de 1902.

45. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el primer presupuesto adicional, de la cantidad de 1.575'50 pesetas, á que asciende el importe de impresos facilitados por la Imprenta Municipal á diferentes dependencias del Ensanche.

Proposiciones.

46. La del Sr. Rubio y otros Sres. Concejales, para el nombramiento de un Maestro director honorario de música.

47. La del Sr. Sánchez Anido y otros Sres. Concejales, para la concesión de premios al propietario y al Arquitecto director del mejor edificio que se construya en 1904; al dueño del establecimiento mejor decorado y al autor del mejor proyecto de urbanización de una vía pública.

Madrid 11 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Junio último, aprobado en sesión de 3 del actual.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1.º, CONTINUADA EL 2.

Se acordó aprobar una proposición de varios Sres. Concejales, por la que se autoriza á la Alcaldía para que someta á estudio de las respectivas Comisiones, diferentes cuestiones de higiene y subsistencias tratadas en el curso de la discusión, y para que, presidiendo una Comisión compuesta de los Sres. Concejales, que á la vez son Diputados á Cortes; de los Sres. Tenientes de Alcalde; de los demás Sres. Concejales y otras entidades, gestione del Gobierno de S. M. cuanto considere necesario para Madrid, y, entre otros extremos, la rebaja de las tarifas de transportes de artículos de subsistencias y la higiene y desinfección del material de ferrocarriles.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria anterior, celebrada el día 29 de Mayo último, y extraordinaria de los días 1 y 2 del actual.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1.º del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se declaran ejecutivos los acuerdos del Ayuntamiento de 7 y 24 de Noviembre último, respectivamente, aprobatorios de un concierto con la Compañía eléctrica Madrileña de tracción, para el pago de un canon fijo en sustitución de todos los arbitrios municipales que la misma venía obligada á satisfacer.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil desestimando el recurso de alzada entablado contra el acuerdo de 9 de Enero último, por el que se denegó renovación de licencia para la vaquería establecida en la calle de Muñoz Torrero, núm. 6.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, revocatoria del acuerdo de 22 de Agosto último, por el que se denegó el abono á D. Manuel Leal de 8.521'12 pesetas por exceso de obra en la construcción de alcantarillado en la calle de Don Ramón de la Cruz.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, fijando en 20.692'36 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe satisfacer por la expropiación de una parcela de terreno, procedente del solar, núm. 17, de la plaza de la Cebada, con vuelta á la calle de Toledo.

Entablar el recurso que proceda contra la resolución del Gobierno civil, revocatoria del acuerdo de 14 de Noviembre último, por el que fué nombrado un funcionario municipal para el cargo de Secretario de Tenencia de Alcaldía, y pasar este asunto, á efectos del acuerdo, á los señores Letrados Consistoriales.

Aprobar en definitiva la subasta verificada para contratar la reparación y pintura de las sillas de los paseos públicos.

Conferir la primera vacante de Escribiente, con 1.500 pesetas anuales, que ocurra en las dependencias municipales, á D. Rafael Rodríguez Gil; la segunda á D. Federico Fernández y la tercera á D. Ezequiel Romero.

Abonar en concepto de gratificación al Profesor subjefe del Laboratorio Químico Municipal, el haber que viene disfrutando.

Nombrar portero consistorial de segunda clase, con pesetas 1.500 anuales, al de la Sección de Edificaciones.

Conceder un crédito de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo I, art. 8.º, concepto 4.º del vigente presupuesto, para la reposición del mobiliario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.

Conceder jubilación, por imposibilidad física, á un cabo de Consumos, que cuenta veinte años y veinticuatro días de servicios, con el haber pasivo anual de 730 pesetas.

Reconocer la suma de 771 pesetas, importe de 1.028 metros de satén suministrados con motivo de la colocación de la primera piedra para el proyectado Asilo de Nuestra Señora de la Paloma, y abonar dicha suma con cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto 16 del presupuesto en ejercicio.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de tierra de brezo, para el ramo de Paseos y Arbolado, hasta 31 de Diciembre de 1907, en el precio tipo de treinta y cinco milésimas de peseta por cada kilogramo, y cuyo importe anual, que se calcula, al solo efecto de constitución de fianza, en 1.400 pesetas al año, será cargo á la partida consignada en el cap. III, art. 4.º, concepto «Material» de los respectivos presupuestos.

Conceder licencia para instalar un motor á gas de cuatro caballos de fuerza, con destino al funcionamiento de máquinas de triturar y limpiar cebada, en la casa, número 1, del paseo de las Delicias.

Aprobar el presupuesto para el derribo de la medianería existente en el solar, núm. 14, de la carrera de San Francisco, vallado y construcción de una casilla para el guarda, con cargo, su importe de 641'40 pesetas, al capítulo VI, art. 2.º, concepto 4.º del vigente, y que los demás materiales sean tomados de los procedentes del derribo de la casa, números 40 y 42, del paseo de Areneros.

Autorizar al Sr. Arquitecto Director de Fontanería alcantarillas para adquirir de la contrata vigente 21.100 ladrillos recochos, para las diferentes obras de conservación y reparación que se ejecutan por los operarios del ramo, con cargo el importe de 679'42 pesetas al cap. VI, art. 4.º, concepto 2.º del presupuesto en ejercicio.

Aprobar un presupuesto para la instalación del servicio de conducción de aguas y bocas de riego en las calles de Ardemans, Agustín Durán y Pilar de Zaragoza del barrio de la Guindalera, que importa 9.908'06 pesetas, y será cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 5.º, del presupuesto vigente, y aprobar igualmente los pliegos de condiciones para adquirir por subasta la tubería de hierro y piezas especiales, cuyo valor es de 5.814'02 pesetas, y se halla comprendido ya en el indicado presupuesto.

Aprobar otro presupuesto, importante 19.327'36 pesetas, y que será cargo al cap. X, concepto 11.º del vigente, para

las obras de conducción y distribución de aguas en el puente de Toledo y calle del General Ricardos; y aprobar igualmente los pliegos de condiciones para adquirir en pública subasta la tubería de hierro y piezas especiales por valor de 10.214'91 pesetas, cuya suma se halla ya comprendida en el citado presupuesto.

Aprobar el presupuesto para la instalación de cunetas de pedrusco y encintado en la calle de Alcalá, entre la de Velázquez y el límite, cuyo importe de 31.614'03 pesetas, hecha ya deducción de mano de obra, que se llevará á cabo con los elementos del ramo, será cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 9.º del presupuesto vigente, debiendo tomarse los materiales de las contratas respectivas.

Conceder licencia para construir una galería de planta principal dentro del jardín situado en la calle de Serrano, número 106.

Conceder licencia para desmontar un terreno y construir una nave en el interior del solar, núm. 10, de la calle de Lista, con destino á taller de tipolitografía.

Aprobar el presupuesto para la instalación de afirmado, encintado y cunetas en la calle de Monte Esquinza, entre las del Marqués del Riscal y Jenner, importante 12.228'93 pesetas, que serán cargo al vigente de la primera zona del Ensanche.

Aprobar un presupuesto, importante 573'98 pesetas, que será cargo al de la segunda zona del Ensanche en ejercicio, para instalar aceras delante de la casa, núm. 59, de la calle de Jorge Juan.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones para contratar en pública subasta la construcción de tres trozos de alcantarillado: uno en la calle de Claudio Coello, desde la línea de fachada de los números pares de la de Columela, hasta verter en la de Alcalá, en longitud aproximada de 87'40 metros, y los otros dos en la calle de Columela, desde la línea de fachada de los números impares de la de Lagasca, hasta verter en la de Serrano, en longitudes aproximadas de 104'90 y 116'55 metros respectivamente, y que el coste de estas obras, que se calcula en 20.773'16 pesetas, sea cargo al cap. IV, artículo 3.º, zona 2.ª del presupuesto ordinario vigente del Ensanche, ó en su defecto, y si la totalidad de la obra no pudiera verificarse en el actual año, se rehabilitará oportunamente con cargo al próximo presupuesto los créditos necesarios, previa la aprobación del Ayuntamiento.

Aprobar otro presupuesto y los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta la construcción de tres trozos de alcantarillado: uno en la calle del General Lacy, desde la de Méndez Alvaro á la de las Delicias, en longitud aproximada de 87 metros, y los otros dos en la de las Delicias, desde la del General Lacy, hasta verter en la del paseo de las Delicias, en longitud de 124'80 y 111'60 metros, respectivamente, calculándose el importe de estas obras en 22.553 pesetas, que serán cargo al cap. IV, art. 3.º, del presupuesto vigente de la 3.ª zona del Ensanche, ó en su defecto, y si la totalidad de la obra no pudiera verificarse dentro del año actual, rehabilitando los créditos necesarios en la forma expresada en el acuerdo anterior.

Nombrar, para cubrir dos vacantes que existen de escribiente de la Secretaría y portero de las Oficinas municipales, con el haber anual, respectivamente, de 1.500 y 1.250 pesetas, á los cesantes de Consumos que ocupan los números 1 y 3 del turno adoptado por la Comisión.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta por unanimidad, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del eminente D. Gaspar Núñez de Arce, y colocar una lápida que perpetúe su memoria en la casa que habitó.

Otorgar un voto de gracias al Excmo. Sr. Marqués de Santo Domingo por la concesión gratuita que hace de servidumbre de paso por terrenos de su propiedad, para la instalación de cañerías con destino á la conducción de agua á los Asilos de San Bernardino.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición relacionada con las medidas que deben adoptarse para conseguir el abaratamiento de la carne.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de

despacho de las Comisiones y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil revocatoria del acuerdo municipal por el que se denegó el pago de 750 pesetas por suministro de camiones de pino para el ramo de Limpiezas.

Entablar el recurso que proceda contra otra resolución de Gobierno civil por la que se fija en 367 826'39 pesetas la suma que el Excmo. Ayuntamiento debe satisfacer por la expropiación de las casas, núm. 12, de la plaza de la Cebada é iglesia de Nra. Sra. de Gracia.

Entablar recurso de alzada contra las valoraciones asignadas por el Jurado que entiende en las reclamaciones suscitadas en el proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, á las fincas siguientes:

CALLE	NÚMERO	FALLO DEL JURADO — Pesetas.
Flor Baja.....	22. solar.	233,909
Desengaño	9, 11 y 13.	620 821'43

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de tubería de hierro fundido y otros accesorios, para la canalización de aguas en la carretera de Toledo.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción y conservación de aceras de asfalto en la calle de Alcalá.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Mayo último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de esta Corte.

Conceder licencia á la «Sociedad de electricidad del Mecidía», para ampliar la maquinaria de la misma, sita en la calle del Gobernador, 24 y 26, con tres dinamos, tres calderas y tres máquinas de vapor, dos de 500 caballos y otra de 300 caballos de fuerza, con sujeción á las prescripciones contenidas en los informes facultativos y á las disposiciones vigentes aplicables al particular, é imponer á la referida Sociedad el duplo de los derechos de licencia por haber tenido funcionando dicha maquinaria sin la necesaria autorización.

Nombrar un ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, en vacante por defunción, y con el haber anual de 995 pesetas.

Solicitar del Gobierno de S. M. la rebaja de 2.000 000 de pesetas en la cifra que por encabezamiento de consumos satisface el Municipio.

Devolver las sumas de 739'67 y 4.662'35 pesetas, por recargo municipal sobre la contribución industrial, como minoración de los ingresos respectivos del actual presupuesto, capítulo IX, artículo 2.º

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1904, á disposición de la Tesorería de Hacienda, la suma de 1.257'13 pesetas, satisfechas indebidamente por recargo municipal sobre contribución territorial, en los ejercicios de 1895-96, 1896-97 y 1897-98.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1904, la suma de 3.479'82 pesetas, importe de los haberes devengados, por los Profesores y practicantes de la Beneficencia municipal por sus servicios prestados en la Casa de Socorro instalada en el Parque, durante la última feria.

Dejar sin efecto la penalidad del duplo de derechos de licencia por haber comenzado sin la necesaria autorización, las obras de reforma del hotel, núm. 14, de la calle de Villanueva, debiendo satisfacer sólo los derechos naturales.

Aprobar el reglamento para la circulación de automóviles por el interior de la población.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la casa, núm. 39, de la calle de Hortaleza.

Conceder licencia para instalar otro motor eléctrico en la tahona establecida en la casa, núm. 46, de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 4, de la calle de de Santo Tomás, previo abono por el interesado á los fondos municipales de 70'69 pesetas á que ascienden los 0'455 metros cuadrados de terreno, al precio de 150'50 pesetas metro, apropiables de la vía pública al referido solar.

Abonar á la Dirección del Canal de Isabel II, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, la suma de 3.416'77 pesetas, por obras de reparación ejecutadas en las bocas de riego durante el mes de Abril próximo pasado.

Aprobar un presupuesto de 1.462'70 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 5.º, del vigente, para las obras de instalación de una fuente de vecindad en el encuentro de la calle de Alvarado con la de Tenerife (Cuatro Caminos).

Aprobar otro presupuesto de 1.986 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 3.º, concepto 1.º del vigente, para obras de reparación en el guadarnés, caballerizas y cochera de la primera Casa Consistorial.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y medianería de planta baja del solar, núm. 2, de la calle de Gaztambide

Adjudicar al propietario colindante, una parcela in edificable de 235'60 metros cuadrados, sita en la manzana núm. 50, con fachada á la calle de Fernando el Católico, cuyo importe de 3.062'80 pesetas, al precio de 13 pesetas metro, deberá ingresar en el presupuesto general municipal.

Insistir en la apertura de la calle del General Pardeñas, desde el límite Sur de la finca de Doña Felisa Morato, hasta la calle de Doña María de Molina; aprobar las proposiciones convenidas con los propietarios de los terrenos, aceptando la cesión gratuita de la mitad de la superficie expropiable, y el precio de 10 pesetas por cada metro cuadrado de la mitad restante, que será abonada cuando por turno correspondiera, de conformidad con las disposiciones vigentes, en cédulas del Ensanche por su valor nominal; y aprobar un presupuesto de 29.843'23 pesetas para las obras de explanación, afirmado, encintado y cunetas del trozo de la calle de referencia, entre la de Diego de León y María de Molina; de cuya cantidad, 5.016'75 pesetas, correspondientes á la mano de obra, será cargo al presupuesto vigente, y las 24.826'38 pesetas restantes á que ascienden los materiales, transportes, consolidación, imprevistos y gastos de herramientas, al de 1904, en el que se consignará como cantidad reconocida.

No insistir por ahora en la apertura de la calle del General Torrijos, en el trayecto entre la de Juan Bravo y Diego de León.

Aprobar un presupuesto, importante 1.335'25 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 11 del vigente del Ensanche, para la adquisición de herramientas y útiles del oficio de vidriero, con destino á los talleres de Huerta Segura.

Rehabilitar la concesión hecha en 21 de Agosto de 1891, á D. Manuel Ruiz de Quevedo, de una parcela de terreno de 12 metros cuadrados, del cementerio civil del Este, para la construcción de un mausoleo.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que se lleve á cabo el traslado á otro local de la Casa de Socorro del distrito del Centro, y se consigne en el próximo presupuesto un crédito de 5.000 pesetas para los gastos de traslado y obras que se realicen en el nuevo local, y otro de 4.000 para el alquiler del mismo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó otorgar un voto de gracias al Sr. Comandante de Artillería D. Alfredo Correa, por el ofrecimiento que hace de dos plazas gratuitas en su Academia preparatoria para carreras militares y Marina, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para que designe los dos alumnos que han de disfrutar de dicho beneficio.

Abonar, con cargo al sobrante del crédito acordado para las fiestas que se celebraron con motivo del Congreso

médico, algunas pequeñas cuentas importantes en junto pesetas 851'40, por gastos originados para la carrerera de automóviles París-Madrid.

Que lar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 13 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmando el acuerdo municipal que denegó á Doña Bernabé del Hoyo el derecho á percibir intereses por la ocupación de terrenos que la fueron expropiados para las calles de Goya y Príncipe de Vergara.

Que lar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, confirmando el acuerdo municipal por el que se denegó á varios empleados del Ensanche el reconocimiento de haberes por el tiempo que estuvieron cesantes.

Acreditar, en concepto de remuneración, el haber asignado á la plaza de Inspector de la Sección montada de la Guardia municipal.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia, para que de acuerdo con el Concejal Inspector de Higiene, provea acerca de los extremos de la proposición de este último señor, relativa á la prohibición de la venta ó cesión de vestidos, calzado y ropas y efectos de cama usados, que no hayan sido desinfectados en los establecimientos que al efecto tiene el Municipio, ó en aquellos sometidos á su inspección y vigilancia, y á la instalación en la Ribera de Cu tidores de una cámara de desinfección aplicada especialmente á este objeto.

No admitir la dimisión presentada por el Concejal señor Ruiz de Grijalba, del cargo de Vocal de la Comisión de Cementerios.

Entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, contra las sentencias dictadas por el Jurado constituido para entender en las reclamaciones formuladas contra las valoraciones asignadas en el proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá; por las que se declara que los comerciantes é industriales que han reclamado tienen derecho á percibir, á más de la indemnización que fija el art. 20 de la ley de 18 de Marzo de 1895, un 3 por 100 de afección y un 5 por 100 de la indemnización legal, por perjuicios.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de efectos y reparación del material del alumbrado público por petróleo, de las afueras de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1906.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de sepulturas en el cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de alcantarillado en las calles del Tutor, Don Martín, Mendizábal, Luisa Fernanda, Don Evaristo, Rey Francisco y Buen Suceso, en una longitud aproximada de 1.157'85 metros.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Mayo próximo pasado, correspondientes á los presupuestos del Interior en ejercicio y de 1902 en ampliación.

Reconocer é incluir en el presupuesto de 1904, la suma de 39.878'80 pesetas, por las obras de rectificación de rasante en la plaza de Santa Bárbara.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa, núm. 55, de la calle Mayor, con vuelta en esquina á la de Siete de Julio, y denegar autorización para instalar miradores ó galerías en los pisos entresuelo y principal de dicha finca.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar las obras de instalación de servicios de saneamiento en el edificio municipal de la costanilla de los Desamparados, núm. 15, con accesorias á la calle del Fúcar, cuyo importe de 14.368'56 pesetas, será cargo al cap. VI, art. 3.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para la construcción de dos pabellones y un cobertizo en el interior del solar, núm. 32, de la calle de Villanueva, previo pago del duplo de derechos, por haber dado comienzo abusivamente á dichas obras, y

desestimar una instancia del Sr. Marqués de Zafra, en solicitud de que no se accediera á dicha petición.

Insisir en la apertura legal de la calle de Covarrubias, en el trayecto que media entre la de Nicasio Gallego, dotada ya de servicios municipales, y la parte urbanizada inmediata al paseo de Luchana; señalar el precio de 51'52 pesetas el metro de terreno en este trayecto de la mitad superficial no cedida, aceptando la cesión gratuita que de la mitad restante hacen al Ayuntamiento los propietarios, y la de la totalidad donada por el Sr. Conde de Vilana, á quien se significará la gratitud del Municipio por su generoso desprendimiento; que el pago de las superficies expropiables que sean de abonar, se verifique en cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno corresponda, con arreglo á lo que disponen las vigentes disposiciones y Real orden de 10 de Noviembre de 1902, y requerir á los señores propietarios para que dejen expedita la ocupación de los terrenos, dando, entre tanto, orden al Sr. Ingeniero de Vías públicas, para que formule el correspondiente presupuesto de sustanciación, todo sin perjuicio de que se continúe la tramitación necesaria para la apertura total de dicha calle.

Aprobar un presupuesto importante 29.948'83 pesetas, con cargo al vigente de la 1.ª zona del Ensanche, para las obras de instalación de cemento y pasos de pedrusco en la calle de Zurbano, entre la de Génova y paseo del Cisne, de cuya suma, 20.361'80 pesetas, corresponde á la contrata del cemento que se ha de instalar, y las 9.587'03 pesetas á los demás materiales y mano de obra; y aprobar otro presupuesto, con cargo igual que el anterior, importante 1.236'31 pesetas, para la instalación de aceras en la calle de Fernández de los Ríos, números 1, 4, 6, 8, 14, 16, 31, 35 y taller de coches, con el material sobrante de la calle de Zurbano.

Crear en el próximo presupuesto una clase de corte y confección de prendas de mujer y ropa blanca para ambos sexos en el segundo Asilo de San Bernardino; y consignar al efecto en dicho presupuesto una partida de 1.500 pesetas para la Profesora que se encargue de dicha enseñanza, y otra partida de 1.000 pesetas para la instalación y material de ésta.

Entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de conformidad con el dictamen de los Letrados Consistoriales, contra la providencia gubernativa que revocó el acuerdo municipal denegatorio del abono de 750 pesetas por suministro de camones de pino al ramo de Limpiezas.

Autorizar al Ingeniero Director de Arbolado para adquirir á los precios de contrata varias herramientas con destino á dicho ramo, por valor de 628'50 pesetas que serán cargo al cap. III, art. 4.º del vigente presupuesto.

Conceder licencia para establecer un depósito de petróleo en la casa, núm. 102, de la calle de Ferraz.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa, núm. 9, de la calle de la Flor Baja.

Conceder licencia para la instalación de un electro-motor en la tahona establecida en la calle de Castelló, 8.

Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar por término de cuatro años el servicio de arrastre de toda clase de materiales y plantas del ramo de Arbolado, en precio tipo anual de 35.000 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º del vigente presupuesto y á la partida que al efecto se consigne en los presupuestos sucesivos.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, números 3 y 5, de la calle de Embajadores.

Conceder licencia para construir dos casas en el solar, núm. 40, de la calle de Santa Isabel, con vuelta á las del Salitre y San Cosme, previo abono por el concesionario á los fondos municipales de la suma de 1.464'43 pesetas, importe de 7'07 metros cuadrados de terreno á 142 pesetas metro, que resultan apropiables de la vía pública á dicho solar por la calle de Santa Isabel, y 3'97 metros cuadrados á 116 pesetas metro, por la del Salitre.

Aprobar un presupuesto, importante 1.452 pesetas, con cargo á la partida consignada en el cap. IV, art. 2.º, concepto 13 del vigente para la ejecución de obras de saneamiento é instalación de servicios higiénicos en la Escuela municipal situada en el paseo de Santa Engracia, 82.

Aprobar un presupuesto de 534 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 3.º del vigente, para adquirir de la contrata vigente materiales de fundición con destino á las reparaciones en las bocas de riego de la Capital.

Aprobar un presupuesto, importante 588'20 pesetas con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 5.º del vigente, para las obras de retranqueo á la nueva línea del encintado de varios faroles del alumbrado público en el paseo de los Pontones.

Aprobar un presupuesto, importante 9.964 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 7.º del vigente, para las obras de reparación de zócalo de ladrillo, albardilla de piedra y pintura de la verja de cerramiento del Parque de Madrid por la plaza de la Independencia y calles de Alcalá y Alfonso XII; y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la oportuna excepción de subasta para ejecutar por administración dichas obras.

Requerir al propietario de la casa, números 1 y 2, de la plaza del Carmen, con vuelta á la de Tetuán, para que proceda á su derribo, por ruinoso, dentro del plazo que se le designe por la Alcaldía Presidencia, conminándole con que, en caso de no ejecutarlo, se llevará á cabo la demolición por los bomberos de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el art. 691 de las Ordenanzas Municipales.

Autorizar á un Médico tercero de la Beneficencia municipal, para que pueda acogerse á los beneficios que otorga el art. 49 del reglamento del Cuerpo, comprobada que ha sido su inutilidad física para la prestación del servicio.

Aprobar la propuesta del Tribunal de las oposiciones verificadas para proveer 25 plazas de Tocólogos de la Beneficencia municipal, ampliadas á 29 por acuerdo municipal de 16 de Mayo último.

Otorgar un expresivo voto de gracias á los señores que han formado el tribunal para las oposiciones, por el celo, actividad y justicia con que han procedido, y que por la Alcaldía Presidencia se les signifique al Gobierno de S. M. para el otorgamiento de una recompensa ó condecoración en armonía con el importantísimo y desinteresado servicio que han prestado á la Beneficencia municipal de Madrid.

Nombrar un enfermero de la Casa de Socorro sucursal del distrito de Palacio, y un ordenanza camillero.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Aprobar un presupuesto importante 1.344'43 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 11, zona 2.ª del vigente del Ensanche, para instalar aceras de cemento frente á la finca, núm. 43, de la calle de Hermosilla, con vuelta á la de Alcántara.

Aprobar dos presupuestos importantes 14.211'64 pesetas cada uno, para formar dos glorietas en el cruce de las calles de Goya y Juan Bravo con la de Velázquez, siendo cargo el importe total de 28.423'28 pesetas al presupuesto vigente de la 2.ª zona del Ensanche.

Aprobar, consentida como está explícitamente, la ocupación de las parcelas propiedad de los señores herederos de Marconell, Pozas y Doña Petra Cardona, en la calle de Guzmán el Bueno, los pliegos de condiciones para verificar por subasta el desmonte de dicha calle, en el trayecto comprendido entre las de Fernando el Católico y Meléndez Valdés, en la parte no colocada en rasante y en una longitud de 138,30 metros, juntamente con el presupuesto de dicha obra, que asciende á 6.590'06 pesetas, pasando dichos pliegos, antes de su anuncio, al Sr. Ingeniero, para que los modifique en forma que se saque á subasta tan solo la mano de obra, realizándose los transportes por cuenta de la contrata vigente y siendo cargo, ambos conceptos, al cap. IV, art. 2.º del vigente presupuesto de la 1.ª zona del Ensanche.

Aceptar, como consecuencia de las manifestaciones que constan en el acta y diligencias sucesivas al insistir la Comisión en la apertura del trayecto de que se trata, la cesión gratuita de la mitad de la superficie que ha de expropiarse á Doña Petra Cardona y la que condicionalmente formuló el representante de los herederos del Sr. Marconell, puesto que debe conceptuarse como definitiva al transigir éste con el precio de 13 pesetas que la Comisión le ofreció y con arreglo al cual habrá de satisfacerse la mitad de la super-

ficie no cedida, así como también á la Sra. de Cardona, la que de no conformarse, podrá recurrir ante quien corresponda; y por lo que respecta á los Sres. Pozas, que consienten tan sólo la ocupación, notificarles que la apertura del trayecto referido se hace, bajo la base del precio indicado de 13 pesetas metro, de la cesión gratuita de la mitad y del pago como á todos los demás, en cédulas del Ensanche por su valor nominal y con arreglo á las prescripciones vigentes y Real orden de 10 de Noviembre de 1902.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción de tres trozos de alcantarillado: el primero en la calle de Sagunto, desde la línea de fachada de los números impares de la calle de Santa Engracia hasta verter en la atarjea particular ya construída; el segundo en la calle del Castillo, desde la línea de fachada de números pares de la calle de Eloy Gonzalo hasta verter en la atarjea de la calle de Sagunto, y el tercero en la misma calle del Castillo, desde la línea de fachada de los números pares de la calle de Sagunto hasta verter en la alcantarilla de la calle de Santa Feliciano; en longitud aproximada de 55'00, 90'00 y 58'10 metros respectivamente, y á los precios tipos por cada metro lineal el de 64'407 pesetas para el primer trozo; 66'610 pesetas para el segundo, y 66'711 pesetas para el tercero; siendo cargo el total importe, que se calcula en 13.526'48 pesetas, al cap. IV, art. 3.º del presupuesto vigente de la primera zona del Ensanche; y si la totalidad de la obra no pudiera ejecutarse dentro del año actual, se rehabilitarán oportunamente con cargo al próximo presupuesto los créditos necesarios.

Llevar á debido efecto el acuerdo municipal de 25 de Septiembre de 1873, relativo á la adjudicación á D. Pedro Nadal, de una parcela de terreno de 3.307 pies cuadrados, para agregar al hotel de su propiedad, señalado hoy con el núm. 131 de la calle de Alcalá, con la inscripción á favor del Ayuntamiento, para poder efectuar la oportuna transmisión de dominio, una vez que se haya satisfecho á la sociedad «La Peninsular» el importe del terreno expropiado, para dar el ancho de 30 metros á la calle del General Pardiñas.

Aprobar la avenencia celebrada en 26 de Mayo último con el Excmo. Sr. D. Juan López Parra, en representación de la Sra. Doña Carmen Arce Gutiérrez, viuda y heredera del Excmo. Sr. D. Manuel Cassola, para la liquidación y pago de una superficie de terreno de 192'66 metros cuadrados, expropiada á este último señor para la calle de Alcalá, y admitir la cesión gratuita que en dicho acto hace al Excmo. Ayuntamiento de la mitad de dicho terreno, aceptando el precio de 22'54 pesetas metro para la mitad restante, y satisfacer la cantidad que en definitiva corresponda, más el interés del 4 por 100 desde la fecha de la ocupación, previa la liquidación que se practique por la Contaduría, y el otorgamiento de la correspondiente escritura, en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Admitir de D. Jesús Padierna de Villapadierna, como consecuencia de la avenencia celebrada con el mismo en 26 de Mayo próximo pasado, la cesión gratuita de la mitad de 1.554'55 metros cuadrados de terreno, expropiados con destino al paseo de Ronda y foso de circunvalación, ó de los que en definitiva resulten expropiables después de practicada la oportuna rectificación de medición, con vista de los títulos de propiedad.

Fijar el precio de 4'85 pesetas metro al resto abonable, valor del terreno en la época de su ocupación, por el Municipio; no reconocer intereses sobre el importe de la mitad no cedida, en virtud de que el expediente en reclamación de pago aparece incoado después del plazo concedido como prórroga á lo dispuesto en el art. 4.º de la ley, por la Real orden de 10 de Octubre de 1899, y que previa liquidación por la Contaduría y la rectificación del Arquitecto, con vista de los títulos de propiedad, se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, abonando al interesado el importe de la mitad de lo que en definitiva aparezca expropiado en las cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que se instalen cuatro faroles en el camino alto de San Isidro y carretera de Andalucía hasta el límite.

SESION ORDINARIA DEL DÍA 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se deja sin efecto una providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, que reconoció los intereses del 2 por 100 de un censo que grava la finca del teatro Español, en lugar del 2'50 por 100 que reclama el censalista.

Quedar enterado de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara firme y ejecutivo un acuerdo municipal que dispuso el abono de 193.612'93 pesetas en Obligaciones municipales, más 30.000 pesetas de indemnización de perjuicios por la expropiación de la casa, núm. 23, de la calle de Piamonte; y se declara nula y sin efecto la providencia gubernativa revocatoria de dicho acuerdo en la parte relativa á la indemnización.

Entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso interpuesto contra acuerdo municipal que le denegó el pago de 950 pesetas por suministro de efectos y obras de broncista para el ramo de Limpiezas, y se declara que el Ayuntamiento viene obligado á satisfacer el importe de dicho suministro.

Entablar recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, contra providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, nombrando Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, á Don Victoriano Alados.

Recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra providencia gubernativa, por la que se fija en 20 692'36 pesetas el precio de la expropiación de una parcela procedente del solar, núm. 17, de la plaza de la Cebada.

Quedar enterado de un oficio de los Arquitectos autores del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, dando cuenta de haber terminado sus tareas el Jurado constituido para resolver las reclamaciones contra los justiprecios, y del resultado del trámite por lo que afecta al Ayuntamiento, que es el siguiente:

PRESUPUESTO DE CONTRATA

Gastos.

	PESETAS	PESETAS
Expropiación.		
317 casas.....	42.898 123'47	
36 solares.....	1 822 097'06	
A deducir.	44 720.820'58	
Por 28 fincas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento.....	1.586'410'35	43.184.410'18
Por indemnización á comerciantes é industriales.....	"	100.064'55
Demolición.		
De casas.....	1.631.800'67	
Levantada de los elementos actuales de urbanización.....	98.855'12	1.730.655'79
Explanación.		
Desmontes.....	155.382'08	
Terraplenes.....	9.760	165.142'19
Urbanización.		
Vía general.....	2.330.303'83	
Nuevas vías y reformadas.....	162.593'13	2 492.902 96
Presupuesto de ejecución material.....		47.674.075'67
Aumentos legales.		
Conservación durante el plazo de garantía....	82 159	
Medios auxiliares.....	120 230	
Imprevistos: 3 por 100 de pesetas, 4.388.700'94....	131.661'02	
Dirección y administración: 5 por 100 de pesetas, 4 388 700'94.....	219.435'04	
Beneficio industrial: 6 por 100 de pesetas, 47.674.075'67.....	2 860.444'54	3 413.929'60
TOTAL DE GASTOS.....	"	51.085 005'27
Ingresos.....	"	89.534.090'18
Cargo al Ayuntamiento y tipo de subasta.....	"	11.553.915'09

Ingresos.

Aprovechamientos.	PESETAS	PESETAS
Del derribo de casas.....	4 940.157'30	
De elementos actuales de urbanización sobrantes.....	185.612	5 076 549'30
Valor de los solares resultantes.....	"	84.457.540'88
TOTAL.....	"	89.534.090'18

Quedar enterado, y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Mayo próximo pasado, correspondientes á los presupuestos del Ensanche de 1902, en ampliación, y ordinario en ejercicio.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, dos vecinos.

Conceder licencia á la Compañía Madrileña de electricidad, para la construcción de unos pabellones destinados á depósito de acumuladores eléctricos, y para la instalación de los mismos, en las calles de Manzanares y Mazarrudo; é imponer á dicha Compañía el duplo de los derechos correspondientes á cada una de dichas licencias, por haber dado comienzo á las obras y haber procedido al funcionamiento de dichos acumuladores, sin la necesaria autorización.

Consignar en el próximo presupuesto, cap. IX, artículo 1.º, la cantidad de 4.438'50 pesetas á que asciende el capital de un censo que gravó la casa, núm. 2 antiguo, 6 moderno, de la calle de los Cojos adquirida por la Villa, y una vez verificada la consignación, proceder á la redención, extinción y cancelación de dicha carga, otorgándose al efecto la oportuna escritura, que se inscribirá en el Registro de la propiedad.

Permitir desde esta fecha y con carácter temporal, la introducción en las zonas del extrarradio, para el consumo de las mismas, de las reses lanaras sacrificadas en los mataderos limítrofes á Madrid, siempre que se sujeten á lo prevenido en la Real orden de 12 de Junio de 1901.

Acordar en principio la construcción de un Matadero auxiliar, formándose en un plazo que no exceda de dos meses el oportuno proyecto para su construcción y zona de emplazamiento, y el respectivo presupuesto, cuyos documentos deberán pasar á la Comisión correspondiente, en su oportunidad, para los efectos procedentes.

Desistir y dar por nulo y revocado el acuerdo de la Corporación, de 11 de Abril último, recaído en el expediente promovido por la representación de D. Francisco Delooz con motivo de la rescisión del contrato de limpiezas, y que pase de nuevo el asunto á la Comisión, con el oficio del señor Gobernador, por el que, desestimando un recurso de alzada formulado por dicha representación, se confirman los acuerdos municipales aprobatorios de los pliegos de condiciones para contratar el servicio de arrastre del material de limpiezas y riegos.

Junta Municipal.

SESION DEL DÍA 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento.

1.º Fecha 22 de Abril último, aprobatorio de una transferencia de crédito de 2.625 pesetas del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, al cap. II, art. 1.º del mismo, con destino al arrendamiento de local para instalar la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.

2.º De 11 de igual mes, concediendo un crédito de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, con destino á un premio para la carrera de automóviles Paris-Madrid.

3.º Fecha 8 del mismo mes, aprobando la inversión de 8.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, con destino á la instalación y sostenimiento de 80 camas en el Hospital del Cerro del Pimiento, con los demás gastos que estas atenciones originen.

4.º De igual fecha que el anterior, disponiendo se acredite como remuneración el sueldo asignado á un Inspector de la Sección montada de la Guardia municipal.

5.º al 7.º Fecha igual que los anteriores, aprobando los pliegos de condiciones y disponiendo se anuncie subasta, con arreglo á ellos, para contratar hasta 31 de Diciembre de 1907 los suministros siguientes, con destino á los servicios municipales:

Cal común é hidráulica, cemento portland, yeso blanco y negro, ladrillos, tejas y baldosas y material de maderas, siendo el importe aproximado de estos suministros 15.000, 20.000 y 20.000 pesetas respectivamente, y cargo á las partidas que al efecto se consignarán en los respectivos presupuestos.

8.º Fecha 1.º del mismo mes, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo se anuncie subasta con arreglo á ellos para contratar por dos años el suministro de carbón de piedra y de brezo y leña para el ramo de talleres y vías públicas del Ensanche, cuyo importe anual, que se calcula en 4 000 pesetas, será cargo á la partida consignada al efecto en los respectivos presupuestos.

9.º De igual fecha que el anterior, disponiendo se designe en el próximo presupuesto un crédito de 20.475-39 pesetas, para la explanación de un trozo de la calle de Alcántara y continuación de una alcantarilla sobre el Canalillo; y

10. Fecha 16 de igual mes que el anterior, disponiendo se consignen en el próximo presupuesto de 1904, como créditos reconocidos, los haberes que devenguen en lo que resta, de cinco peritos químicos de nueva creación, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

ALCALDIA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal expresadas á continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de ocho á diez de la mañana, para hacer efectivo su importe.

Día 11 de Julio.

SISAS NACIONALES

Carpetas números 15 á 56, semestre vencido en 1.º de Julio de 1903.

SISAS MUNICIPALES

Carpetas números 9 á 18, semestre vencido en 1.º de Julio de 1903.

Día 14.

EMPRÉSTITO DE 1861

Carpetas números 15 á 60, semestre vencido en 1.º de Julio de 1903 (cupón 17).

Día 16.

EMPRÉSTITO DE 1868

Carpetas números 2.906 á 3.177, anualidad vencida en 1.º de Enero de 1903 (cupón 34).

Día 18.

OBLIGACIONES MUNICIPALES POR RESULTAS

Carpetas números 44 á 111, trimestre vencido en 1.º de Julio de 1903 (cupón 20).

Día 20.

EXPROPIACIONES EN EL INTERIOR

Carpetas números 7 á 27, trimestre vencido en 1.º de Julio de 1903 (cupón 15).

Día 22.

EMPRÉSTITO DE 1868

Carpetas números 467 á 532, amortizadas con reembolso en el sorteo de 1.º de Julio de 1902.

Día 24.

OBLIGACIONES MUNICIPALES POR RESULTAS

Carpetas números 37 á 54, amortizadas en Diciembre de 1902.

Día 27.

EXPROPIACIONES EN EL INTERIOR

Carpetas números 4 y 5, amortizadas en el sorteo de Marzo de 1903.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Alcalde Presidente, *Marqués de Portago*.

Los tenedores de Obligaciones del Empréstito de 1861, amortizadas en el sorteo celebrado el día 22 de Julio próximo pasado, podrán hacer su presentación para el cobro, con sus correspondientes facturas, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, desde el día 13 del corriente, todos los días no feriados, de nueve á once.

Al deroso de cada Obligación se pondrá el siguiente endoso: «Al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para su amortización, según sorteo», fecha y firma.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Alcalde Presidente, *Marqués de Portago*.

DEUDA DE SISAS

Resultado de la subasta para la amortización de dichos efectos, celebrada el día 30 de Junio de 1903, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, y proposiciones que, según el cambio ofrecido, caben dentro del crédito de 403.140'25 pesetas que se consignan en el presupuesto municipal del corriente año.

PRESENTADOR	NÚMERO de títulos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.	CAMBIO ofrecido por 100	VALOR EFECTIVO — Pesetas.
D. Luis Alfaro.....	11	59 040	74	43.659'60
— José Rodríguez	21	86 930	74'50	42.485'20
— Luis Fernández de Rojas.....	20	79 300	74'80	59.316'40
— José Rodríguez.....	16	66.360	75'50	50.101'80
— Luis Alfaro.....	7	59 900	76	45.524
— Ricardo López	42	78.360	77'90	57.147'44
El mismo, parte de su proposición, importe 139.720 pesetas nominales, que solo puede ser admitida en.....	33	134 680	77'90	104.915'72
	102	529 600		403.130'16

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que los interesados en dichas proposiciones deberán presentar los títulos ofrecidos en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa dentro del término de ocho días, á partir desde la fecha del presente anuncio en los periódicos oficiales, y el que no lo verifique en el expresado plazo, le quedará sin efecto la adjudicación, perdiendo el depósito, que si estuviera constituido en títulos de Sisas, serán amortizados al cambio de la proposición más favorable, y su importe, en uno y otro caso, se aplicará al fondo de Sisas; en la inteligencia que la presentación de títulos deberá hacerse en las facturas que se expenden en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, sita en la plaza Mayor, núm. 3, y en la Terrena municipal, plaza de la Villa, y una vez presentados los títulos, podrán recogerse por los interesados los documentos de depósitos provisionales correspondientes á las proposiciones admitidas.

Los interesados en las proposiciones desechadas pueden recoger en el Negociado de Deuda de la Contaduría los resguardos de sus depósitos provisionales.

Madrid 10 de Julio de 1903.—El Alcalde Presidente, *Marqués de Portago*.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUNTA MUNICIPAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las Escuelas públicas de niños de esta Capital, con el número de los matriculados y presentes al efectuar la visita de Inspección en el mes de la fecha.

ZONA DEL NORTE

SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS	SUPERIORES		ELEMENTALES	
	Matriculados.	Presentes.	Matriculados.	Presentes.
Travesía de Trujillos, núm. 2.....	55	47	»	»
Idem id., núm. 2.....	»	»	50	43
Tres Cruces, núm. 2.....	»	»	72	60
Fomento, núm. 6 y 8.....	»	»	89	84
Travesía de la Parada, núm. 8.....	»	»	70	50
Callejón de Leganitos, núm. 2.....	»	»	98	87
Amaniel, núm. 7.....	»	»	80	59
Fuente de la Teja.....	»	»	53	42
Don Martín, núm. 30.....	57	49	»	»
Luzón, núm. 6.....	»	»	90	68
San Ignacio, núm. 3.....	»	»	114	79
Princesa, núm. 14.....	»	»	71	62
Molino de Viento, núm. 34.....	»	»	117	94
Trasmiera, núm. 2.....	»	»	104	90
Galileo, núm. 5.....	»	»	68	59
Luna, núm. 14.....	»	»	76	57
San Andrés, núm. 1.....	53	46	»	»
San Bernardo, núm. 85.....	»	»	80	67
Plaza del Dos de Mayo, núm. 2.....	46	41	»	»
Idem id. id.....	»	»	70	63
Asilo de San Bernardino.....	»	»	65	63
Hilario Peñasco, núm. 9.....	28	17	»	»
Santa Engracia, núm. 82.....	»	»	121	97
Trafalgar, núm. 9.....	»	»	58	52
Barco, núm. 32.....	»	»	80	67
Arco de Santa María, núm. 4.....	»	»	90	84
Sagunto, núm. 16.....	»	»	101	91
Plaza de Chamberí, núm. 7.....	»	»	129	113
Guipúzcoa, núm. 4.....	»	»	106	75
Reina, núm. 8.....	»	»	121	112
Claudio Coello, núm. 45.....	69	60	»	»
Luis Cabrera, 16 (barrio de la Prosperidad).....	»	»	143	98
Juan de la Hoz (barrio de la Guindalera).....	»	»	74	57
San Bernardo, núm. 80.....	41	36	»	»
Idem id. núm. 80.....	»	»	184	145
TOTALES.....	349	296	2.574	2.118

ZONA DEL SUR

SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS	SUPERIORES		ELEMENTALES	
	Matriculados.	Presentes.	Matriculados.	Presentes.
Prado, núm. 4.....	66	62	»	»
Fúcar, núm. 13.....	»	»	113	100
Echegaray, núm. 19.....	»	»	93	84
León, núm. 30.....	»	»	67	54
Costanilla de los Desamparados, núm. 15.....	»	»	180	149
Núñez de Arce, núm. 8.....	»	»	88	80
Alfonso XII, núm. 9.....	»	»	65	56
Doctor Fourquet, núm. 22.....	52	49	»	»
San Simón, núm. 8.....	»	»	135	103
Pacífico, núm. 9.....	»	»	150	123
Méndez Alvaro, núm. 14.....	»	»	125	113
Olivar, núm. 17.....	»	»	65	52
San Ccsme, núm. 22.....	»	»	96	81
Doctor Fourquet, núm. 22.....	»	»	108	92
Santa Isabel, núm. 36.....	»	»	112	89
Huerta del Bayo, núm. 12.....	»	»	100	87
Ribera de Curtidores, núm. 8.....	»	»	140	98
Mesón de Paredes, núm. 100.....	»	»	111	90
Rodas, núm. 11.....	85	77	»	»
Tarragona, núm. 25.....	»	»	45	33
Puerta de Moros, núm. 6.....	57	46	»	»
Calatrava, núm. 29.....	»	»	155	134

SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS	SUPERIORES		ELEMENTALES	
	Matriculados.	Presentes.	Matriculados.	Presentes.
Puerta de Moros, núm. 6.....	»	»	114	92
Carretera de Andalucía, núm. 6	»	»	105	78
Jerte, núm. 2.....	»	»	119	99
Don Pedro, núm. 7.....	»	»	155	134
Concepción Jerónima, núm. 43.....	»	»	105	85
Carrera de San Isidro, núm. 4.....	»	»	123	102
Costanilla de San Justo, núm. 1.....	»	»	98	95
TOTAL.....	260	234	2.767	2.303
TOTAL GENERAL.....	609	530	5.341	4.421

Madrid 30 de Mayo de 1903.— Los Inspectores, Nicolás Escudero, José Portilla.

SECRETARÍA

De conformidad con lo que determina el art. 102 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se abre información pública por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, para que los que se consideren con derecho presenten las reclamaciones que juzguen oportunas en el Negociado de Obras, de esta Secretaría, donde se halla el expediente á disposición de quien desee examinarle, todos los días hábiles, de diez á doce de la mañana, contra el proyecto de tranvía eléctrico, presentado por la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, que habrá de tener el recorrido siguiente: desde la calle del Barquillo, actualmente de Fernando VI, en su unión con la de Argensola á la plaza de Olavide, pasando por las calles de la Florida, Francisco de Rojas y Trafalgar.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 7 del actual, ha tenido á bien acordar que la nueva vía, que comenzando á la izquierda de la de Bravo Murillo é inmediata á la glorieta de los Cuatro Caminos, atraviesa la de Garellano y termina en la fachada del hospital llamado de San José y Santa Adela, se la denomine «calle del Doctor Santero».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

SUBASTAS

Esta Exema. Corporación ha acordado y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta el suministro de maderas para los servicios técnicos municipales hasta el 31 de Diciembre de 1907, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de esta subasta el suministro al servicio de todos los ramos municipales del material consignado en el cuadro adjunto, obligándose el contratista á entregarlo en los puntos de obra que se le designen.

2.^a La duración de este contrato será desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura hasta el 31 de Diciembre de 1907.

A los ocho días de otorgada la mencionada escritura, tendrá obligación el contratista de empezar á prestar los servicios que se le ordenen.

3.^a El presente contrato se basará únicamente en los precios tipos que se detallan en el cuadro de precios, quedando indeterminado el gasto que en el período total de la contrata ó en cada uno de los años que la misma comprende haya de hacerse; de suerte que el contratista no podrá elevar reclamación alguna sobre este asunto, sea el que quiera el servicio que se le pida por los diferentes facultativos, quedando el Excmo. Ayuntamiento en completa libertad de mandar realizar el que crea necesario con arreglo al desarrollo de los trabajos y á los créditos que para los mismos se hallen consignados en los presupuestos ordinarios que se aprueben.

4.^a Para fijar la cantidad que tendrá que consignar el contratista como fianza para garantía del cumplimiento de su contrato, se calcula prudencialmente que el gasto anual de este suministro para las diversas dependencias municipales podrá averse á unas 20.000 pesetas.

5.^a Las maderas serán cortadas en su tiempo oportuno y marco correspondiente, sanas, secas y sin pasmas, exentas de albura, nudos, torceduras, grietas, hendiduras ó cualquier otro defecto que debilite su resistencia ó acorte su duración.

Las tablas cumplirán las condiciones marcadas en el párrafo anterior para la madera en general, y tendrán las dimensiones marcadas en el cuadro de precios, no admitiéndose en modo alguno los costeros.

Los tarugos para la reparación de los pavimentos de madera serán: bien de 0^m, 20 por 0^m, 14 por 0^m, 08, ó bien de 0^m, 18 por 0^m, 14 por 0^m, 08, y su forma será la de un paralelepípedo, presentando aristas perfectamente continuas.

Se suministrarán en blanco, sin que se admita preparación alguna que las cubra.

Las maderas serán de pino de Cuenca, sin sangrar, de primera calidad y de un año cortadas por lo menos.

Las regletas se sujetarán á las condiciones de los tarugos, y sus dimensiones serán las de los tipos siguientes: 1^m, 00 por 0^m, 10 por 0^m, 05 y 1^m, 00 por 0^m, 06 por 0^m, 01.

Los pisones serán de encina de forma tronco-cónica, cuyos diámetros, superior é inferior, serán respectivamente de 0^m, 11 y de 0^m, 28, su altura será de 0^m, 55, y su peso oscilará entre 28 y 30 kilogramos.

Para evitar que la madera se abra por efecto de los golpes, se reforzarán cerca de sus extremos por los cinchos de hierro suficientemente resistentes, á juicio del facultativo correspondiente.

El mango será de fresno y estará perfectamente encajado; se cubrirán para preservarlos de la humedad con una capa de pintura azul.

5.^a Los pedidos de cualquiera de los materiales comprendidos en este pliego, se extenderán por escrito en un libro talonario.

Un ejemplar se entregará al contratista, en el cual se expresará el sitio de entrega del material y la cantidad del mismo, autorizado por los facultativos correspondientes, y el que queda unido al libro, que será copia exacta del anterior, lo firmarán dichos facultativos con el V.^o B.^o del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

7.^a El reconocimiento y recepción de los materiales se harán en los puntos de entrega por el facultativo que haya hecho el pedido ó el empleado ó empleados que el mismo designe, comprobándose también dichas operaciones por los Sres. Concejales cuando lo estimen conveniente y la exacta relación entre la entrega y el pedido en la forma oportuna; haciéndose cargo la Administración de todo lo que resulte admisible y desechándose en el acto lo que no reuna las condiciones marcadas en este pliego, sin consentir en modo alguno que dichos materiales desechados se descarguen y depositen al pie de la obra.

Para el caso de no resultar avenencia entre las partes respecto á las condiciones de los materiales fijados en este contrato, se nombrará por el Excmo. Sr. Alcalde un perito tercero, á propuesta de la Comisión respectiva.

8.^a El contratista entregará los materiales y objetos por

peso, medida ó unidades, según su clase, los cuales se comprobarán en el acto de la entrega por el empleado designado al efecto por los respectivos facultativos, el cual suscribirá el talón justificativo de dicha entrega.

9.ª Si el contratista no suministrara el pedido en el plazo marcado, el Excmo. Sr. Alcalde, á propuesta del facultativo que hubiese hecho aquél, podrá imponer una multa al contratista de 10 á 15 pesetas por cada día de retraso.

Incurriendo el contratista en treinta faltas por este concepto, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato, á los efectos que marca el art. 24 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

10. Sin perjuicio de las multas que se expresan en la condición anterior y con objeto de que el servicio no sufra retraso, en el caso de faltar el contratista, podrán adquirirse por administración todos los materiales comprendidos en esta contrata que hagan falta, de cualquier punto y á cualquier precio, y abonando su importe con cargo á la fianza que tenga prestada el contratista como garantía del cumplimiento de esta contrata.

11. Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo á lo preceptuado en la condición 9.ª, así como el importe del suministro que en virtud de lo dispuesto en la condición anterior se adquiera por administración, se harán efectivas de la fianza prestada por aquél como garantía del cumplimiento de este contrato, y caso preciso de sus bienes, en la forma que establece el art. 35 del referido Real decreto de 26 de Abril de 1900.

12. El contratista deberá completar la fianza siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto.

Si á los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiera hecho, se declarará rescindido el contrato con los efectos del art. 24 del citado Real decreto de 26 de Abril de 1900, según previene el art. 35 del mismo.

13. Los materiales y objetos se abonarán ya por medida, ya por necesidades, según su clase.

El precio tipo para la subasta será para cada artículo el que figura en el cuadro de precios adjunto, que forma parte integrante de estas condiciones.

De estos precios se deducirá la baja ó mejora del remate si la hubiese.

14. Al final de cada mes se hará por los facultativos correspondientes la liquidación de los materiales facilitados por el contratista á cada ramo, con arreglo á las notas de entrega á que se refiere la condición 8.ª, y aplicando el precio á que se haya quedado en la subasta, formándose una relación valorada de todo lo suministrado por el contratista dentro del mes, á cuya relación prestará su conformidad el contratista ó persona legalmente autorizada por el mismo, y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

15. El importe de los materiales suministrados por el contratista se le acreditará por medio de certificaciones mensuales, que expedirán los facultativos respectivos, con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y á cuyas certificaciones se acompañarán las relaciones valoradas de que habia la condición anterior.

16. La baja ó mejora que se haga en el acto del remate será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará igualmente á todos y á cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro de precios, no admitiéndose ningún pliego que no esté redactado en esta forma.

Por tanto, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económica administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada á hacer la proposición, lo siguiente, á la letra: si no se hiciese baja (por los precios tipos), y si se hiciese (con la rebaja de— tanto por ciento en letra— en todos los precios tipos) desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada exactamente en esta forma.

17. Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económicas administrativas que se dicten para esta contrata.

18. Esta contrata deberá regirse por las disposiciones contenidas en el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril

de 1900, sobre contratación de servicios municipales y provinciales.

19. Será de cuenta del contratista el abono de las cantidades que tiene que satisfacer en los fieltos por los derechos de introducción de los materiales establecidos por el Excmo. Ayuntamiento, advirtiéndose que en el caso de que pudiera modificarse ó suprimirse este arbitrio municipal, se tendrá en cuenta dicha modificación, aumentándose ó disminuyéndose los precios en la cantidad que corresponda por este concepto.

También serán de cuenta del contratista todos los gastos de escritura, copias y demás que origine esta contrata.

20. Si el servicio de los obras municipales necesitara algún material análogo á los fijados en la primera condición y no comprendidos en este pliego de condiciones, el contratista queda obligado á suministrarlo, fijando su precio contradictoriamente entre dicho contratista y el facultativo á quien corresponda el pedido.

Las condiciones para su adquisición se fijarán por los señores facultativos de las diversas oficinas ó ramos de la Municipalidad.

Cuadro de precios y clases de maderas.

MADERA DE HILO	PROCEDENCIA	Largo.	Tabla.	Canto.	UNIDAD de medidas	PRECIO	
						Pesetas	Encuarte
Media vara...	De Cuenca...	7'00	0'414	0'276	Metro.	0'63	1'50
	» Balsain ..					1'73	0'50
	» La tierra					5'75	»
Pie y cuarto...	» Cuenca...	7'00	0'344	0'241	Idem.	7	0'33
	» Balsain ..					4'50	»
	» La tierra					5'25	0'50
Tercia.....	» Cuenca...	7'00	0'276	0'207	Idem.	4'70	0'45
	» Balsain ..					2'63	0'50
	» La tierra					2'70	0'13
Sesma.....	» Cuenca...	7'00	0'267	0'149	Idem.	1'95	»
	» Balsain ..					13	»
	» La tierra					19	»
Vigueta..	» Cuenca...	6'14	0'207	0'149	Pieza.	5'75	»
	» Balsain ..					5'50	»
	» La tierra					4'50	»
Media vigueta	» Cuenca...	3'45	0'207	0'149	Idem.	0'50	»
	» Balsain ..					5'75	»
	» La tierra					5'70	»
Maderos de á seis.....	» Cuenca...	5'00	0'184	0'115	Idem.	3'25	»
	» Balsain ..					3	»
	» La tierra					2'75	»
Medios maderos.....	» Cuenca...	2'80	0'184	0'115	Idem.	4'75	»
	» Balsain ..					4'50	»
	» La tierra					4'25	»
Maderos de á ocho.....	» Cuenca...	4'50	0'149	0'082	Idem.	3'75	»
	» Balsain ..					3'50	»
	» La tierra					3'25	»
Maderos de á diez.....	» Cuenca...	4'00	0'115	0'080	Idem.	3'50	»
	» Balsain ..					3'25	»
	» La tierra					3'25	»

Los precios marcados para las clases de madera, media vara, pie y cuarto y tercia, con el impuesto de que no excedan de la longitud de siete metros, y en las sesmas de 8'35 metros. Por cada 1'40 metros de exceso en la longitud aumenta el precio por razón de encuarte.

MADERA	DE SIERRA	Largo.	Tabla.	Canto.	Unidad de medida	PRECIO	
						Pesetas	Encuarte
Alfarjías..	De á nueve.....	2'51	0'14	0'082	Pieza.	2'25	»
	» Diez.....	2'80				2'50	
	» Doce.....	3'24				3	
Media.....	» Nueve.....	2'51	0'082	0'070	Pieza.	2'58	»
	» Diez.....	2'80				3'04	
	» Doce.....	3'24				4'48	
Terciado..	» Catorce.....	3'00	0'082	0'045	Pieza.	1'50	»
	» Siete.....	2'00				1'64	
	» Nueve.....	2'51				2	
Portada ..	» Diez.....	2'80	0'082	0'045	Pieza.	2'25	»
	» Doce.....	3'24				2	
	» Catorce.....	3'00				2'25	
Portadilla.	» Catorce pies.....	4'00	0'42	0'040	Idem.	17'50	»
	» Catorce pies.....	4'00				14	
	» Gordo de á siete.....	2'00				3'50	
Tabla.....	» Nueve.....	2'51	0'23	0'035	Idem.	4'50	»
	» Pulgada de á siete.....	2'00				2'50	
	» Gordo de á nueve.....	2'51				3'50	
Tableta....	» Siete.....	2'00	0'24	0'018	Idem.	1'75	»
	» Nueve.....	2'51				2'25	
	» Hoja de á siete.....	2'00				1'50	
Tabla.....	» Nueve.....	2'51	0'28	0'010	Idem.	2	»
	» Chilla de á siete.....	2'00				1'80	
	» Nueve.....	2'51				0'85	
Ripia.....	» Ripia.....	2'00	0'19	0'012	Idem.	0'45	»

		NÚMERO de piezas.	OBSERVACIONES
Docena de.	Alfarjias..	De á nueve..	Son piezas cuadradas las dos terceras partes y el resto cuchillos. Se consideran cuadradas las que tienen tres lados de sierra, y cuchillos cuando sólo tienen dos
		diez...	
		doce...	
	Medias....	nueve..	
		diez...	
		doce..	
	Terciados.	siete...	
		nueve..	
		doce...	

La madera adocenada, que comprende toda clase de tablas de á siete y á nueve, se gradúa á razón de ocho piezas cuadradas y cuatro cuchillos para la de á siete, y seis piezas cuadradas y tres cuchillos para la de á nueve, que forman un total de 23 metros 40 centímetros por docena.

CLASE DE MADERA	MEDIDA	PRECIO — Pesetas.
Tabla de Soria de nueve pies.....	Cada una.	1'57
Idem id. de siete.....	Idem.	1'25
Tablones «Melis» diferentes largos de cuatro pulgadas, grueso.....	Pie lineal.	1'15
Idem del Norte id., enteros.....	Idem.	0'60
Idem de quince pies largo, serrados en diferentes gruesos por canto ó tabla.....	Cada uno.	10
Tabloncillo bizcocho, diferentes largos....	Pie lineal.	0'35
Tabla entarimar, clase «Melis», diferentes anchos y gruesos.....	Cuadrado.	4'50
Idem moldada y sin moldar id.....	Idem.	2'50
Horas de aserreo para toda clase de maderas.....	Cada hora.	5
Madera á lamo negro en rollo.....	Tonelada.	125
Pinas de encina para ruedas de carro.....	Cada una.	Convencional.
Pisones de encina de las medidas y peso reglamentario, herrados y pintados, con mástil.....	Cada uno.	19
Tarugos diferentes dimensiones para los pavimentos de las vías públicas serrados en las condiciones del contrato anterior.....	El ciento.	24
Regleta ancha ó estrecha gruesa en las condiciones del contrato anterior.....	Cada cien metros lineales.	5
Yambas diferentes anchos.....	Pie lineal.	Convencional.
Zócalos.....	Idem.	Idem.
Cornisas de diferentes perfiles.....	Idem.	Idem.
Molduras para guarnecer ó fingir diferentes anchos.....	Idem.	Idem.
Caoba y cedro en tablonas, diferentes largos y gruesos.....	Idem.	Idem.
Idem id. en reengruesos y hojas para cubrir diferentes largos y gruesos.....	Idem.	Idem.
Como igualmente en nogal, en tablonaje y reengruesos.....	Idem.	Idem.
Lo mismo que el haya, palo santo y diferentes maderas finas y molduras de antedichas clases tiradas á máquina á precios convencionales.....	Idem.	Idem.

Estos precios de madera son de clase entrelimpia, que es la más usual.

Cuando se hiciera necesario cualquier clase de madera limpia, serían precios convencionales con los señores facultativos correspondientes.

Madrid 7 de Abril de 1903.—José Urioste y Velada.—Jacinto Alderete.—Emilio de Alba.—C. Rodríguez.—P. Núñez Granés.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará el día 28 de Julio de 1903, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.^o), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a Se dará principio al acto el día y á la hora señalada en el anuncio por la lectura del mismo y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta, observándose todas las demás solemnidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.^a Cinco minutos antes de expirar la media hora que durará la licitación, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; transcurrido éste, lo declarará terminado y procederá á

la apertura, por el orden de presentación, de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no yengan acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que excedan de los tipos fijados y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

5.^a Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

6.^a En el caso de resultar dos ó más proposiciones, entre las admitidas, iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, la adjudicación provisional del remate se hará á favor del autor de aquella que tenga el número de orden más inferior.

7.^a El precio tipo para esta subasta será el que se exprese en el cuadro unido á las facultativas á que se refiere el art. 13, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación, figura consignada en los presupuestos municipales.

8.^a Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de prestar la fianza provisional de 1.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico, ó en valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Excelentísimo Ayuntamiento, ó en Obligaciones del mismo de cualquiera de las Deudas consolidadas y autorizadas para la cotización en Bolsa, ó en créditos reconocidos y liquidados á favor de acreedores directos del Municipio, si éstos fuesen los que hubieren de constituir la fianza como postores ó rematantes en esta subasta.

El depósito del metálico, ó valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Ayuntamiento, y los valores públicos ó créditos reconocidos y liquidados por esta Municipalidad en favor de los postores, y en que por éstos se constituya la fianza provisional, habrá de hacerse en la Caja general de Depósitos; debiéndose computar el valor de los efectos públicos de cargo del Estado ó de esta provincia, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza, y el de las Obligaciones del Ayuntamiento ó créditos reconocidos y liquidados por el Municipio en favor de los postores, se computará por todo su valor nominal para cubrir el importe total de la misma.

9.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

10.^a El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 2.000 pesetas, bien en metálico ó en los valores detallados en la condición 8.^a, computándose su valor en los términos allí expresados.

11.^a El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 5 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciere dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

12.^a El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

13.^a El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 32 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

14.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del ya citado art. 24 de la repetida Instrucción.

15.^a El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

16.^a El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

17.^a El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura, ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

18.^a Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Poo y D. Gregorio Campuzano.

19.^a Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 3 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, y si se negase á satisfacerlo, le será retenido su resguardo hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

20.^a Terminado el contrato y previa certificación del facultativo correspondiente, visada por el Excmo. Sr. Alcalde, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

21.^a Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de

12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE...)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de maderas para los servicios técnicos municipales hasta el 31 de Diciembre de 1907, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

Madrid de de 190.....

(Firma del proponente.)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta el suministro de cal, yeso y cemento portland para los servicios técnicos municipales hasta el 31 de Diciembre de 1907, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de esta contrata el suministro al servicio de las obras municipales, de los materiales siguientes: yeso, cal común, medianamente hidráulica é hidráulica, y cemento portland, los cuales viene obligado el contratista á entregarlos en los puntos de obra que previamente se le designen.

2.^a La duración de este contrato será desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura, hasta el 31 de Diciembre de 1907.

A los ocho días de otorgada la mencionada escritura, tendrá obligación el contratista de empezar á prestar los servicios que se le ordenen.

3.^a El presente contrato se basará únicamente en los precios tipos que se detallan en el cuadro de precios, quedando indeterminado el gasto que en el período total de la contrata ó en cada uno de los años que la misma comprende, haya de hacerse; de suerte, que el contratista no podrá elevar reclamación alguna sobre este asunto, sea el que quiera el servicio que se le pida por los diferentes facultativos, quedando el Excmo. Ayuntamiento en completa libertad de mandar realizar el que se crea necesario con arreglo al desarrollo de los trabajos y á los créditos que para los mismos se hallen consignados en los presupuestos ordinarios ó extraordinarios que se aprueben.

4.^a Para fijar la cantidad que tendrá que consignar el contratista como fianza para garantía del cumplimiento de su contrato, se calcula prudencialmente que el gasto anual de este suministro para las diversas dependencias municipales, podrá elevarse á unas 15.000 pesetas.

5.^a El yeso será blanco ó negro, según los casos, suave al tacto, y exento de tierras y sustancias extrañas; debe ser de cocción reciente, y fraguar pronto y perfectamente después de amasado.

6.^a La cal será crasa, de buena calidad, formará pasta fina con el agua al apagarse, producirá gran desprendimiento de vapores, y una vez apagada, deberá deshacerse en polvo blanco, sin huesos ni sustancias inertes.

La que se consuma en el ramo de Fontanería alcantarillas, será común de la Alcarria, en terrón, sin azogar, viva y sin caliche y sin mezcla de tierra, arena, ni ningún otro cuerpo extraño.

7.^a La cal hidráulica será de primera calidad, pulverizada, conteniéndose en cien partes ochenta ú ochenta y cinco de cal, y de veinte á quince de arcilla respectivamente.

El portland será de superior calidad, fresco, conservado en barriles cerrados, bien molido y sin mezclas de materias extrañas. Su densidad por metro cúbico será de 1'350 á 1'450, y deberá fraguar dentro del agua antes de dos horas.

8.^a Los pedidos de cualquiera de los materiales comprendidos en este pliego, se extenderán por escrito en un

libro talonario. Un ejemplar se entregará al contratista, en el cual se expresará el sitio de entrega del material, y la cantidad del mismo, autorizado por los facultativos correspondientes, y el que queda unido al libro, que será copia exacta del anterior, lo firmarán dichos facultativos con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

9.ª El reconocimiento y recepción de los materiales, se harán en los puntos de entrega por el facultativo que haya hecho el pedido, ó el empleado ó empleados que el mismo designe, comprobándose también dichas operaciones por los Sres. Concejales cuando lo estimen conveniente, y la exacta relación entre la entrega y el pedido, en la forma oportuna; haciéndose cargo la Administración de todo lo que resulte admisible, y rechazando en el acto lo que no reúna las condiciones marcadas en este pliego, sin consentir en modo alguno que dichos materiales desechados se descarguen y depositen al pie de la obra.

5 Para el caso de no resultar avenencia entre las partes, respecto á las condiciones de los materiales fijados en este contrato, se nombrará por el Excmo. Sr. Alcalde un perito tercero, á propuesta de la Comisión respectiva.

10. El contratista entregará los materiales por peso ó unidades, según su clase, los cuales se comprobarán en el acto de la entrega por el empleado designado al efecto por los respectivos facultativos, el cual suscribirá el talón justificativo de dicha entrega.

11. Si el contratista no suministrara el pedido en el plazo marcado, el Excmo. Sr. Alcalde, á propuesta del facultativo que hubiese hecho aquél, podrá imponer una multa al contratista de 10 á 15 pesetas por cada día de retraso.

Incurriendo el contratista en treinta faltas por este concepto, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato á los efectos que marca el art. 24 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

12. Sin perjuicio de las multas que se expresan en la condición anterior y con objeto de que el servicio no sufra retraso en el caso de faltar el contratista, podrán adquirirse por administración todos los materiales comprendidos en esta contrata que hagan falta, de cualquier punto y á cualquier precio, abonando su importe con cargo á la fianza que tenga prestada el contratista como garantía del cumplimiento de esta contrata.

13. Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo á lo preceptuado en la condición undécima, así como el importe del suministro en virtud de lo dispuesto en la condición anterior que se adquiera por administración, se harán efectivas de la fianza prestada por aquél como garantía del cumplimiento de este contrato, y caso preciso de sus bienes, en la forma que establece el art. 35 del citado Real decreto de 26 de Abril de 1900.

14. El contratista deberá completar la fianza siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto.

Si á los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiera hecho, se declarará rescindido el contrato con los efectos del art. 24 del referido Real decreto de 26 de Abril de 1900, según previene el art. 35 del mismo.

15. Los materiales se abonarán, ya al peso, ya por unidades, según su clase.

De estos abonos se rebajará la baja ó mejora en el remate si la hubiese.

El precio tipo para la subasta será para cada artículo el que figura en el cuadro de precios adjunto que forma parte integrante de estas condiciones.

16. Al final de cada mes se hará por los facultativos correspondientes la liquidación de los materiales facilitados por el contratista á cada ramo, con arreglo á las notas de entrega á que se refiere la condición décima, y aplicando el precio á que se haya quedado la subasta, formándose una relación valorada de todo lo suministrado por el contratista dentro del mes, á cuya relación prestará su conformidad el contratista ó persona legalmente autorizada por el mismo y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

17. El importe de los materiales suministrados por el contratista se le acreditarán por medio de certificaciones mensuales, que expedirán los facultativos respectivos con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y á cuyas

certificaciones, se acompañarán las relaciones valoradas de que habla la condición anterior.

18. La baja ó mejora que se haga en el acto del remate será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará igualmente á todos y á cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro de precios, no admitiéndose ningún pliego que no esté redactado en esta forma.

Por tanto, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada á hacer la proposición, lo siguiente, á la letra: sino se hiciese baja (por los precios tipos), y si se hiciese (con la rebaja de tanto por ciento en letra, en todos los precios tipos) desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada exactamente en esta forma.

19. Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para esta contrata.

20. Esta contrata deberá seguirse por las disposiciones contenidas en el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

21. Será de cuenta del contratista el abono de las cantidades que tiene que satisfacer en los fieltos por los derechos de introducción de los materiales establecidos por el Excmo. Ayuntamiento; advirtiéndose que en el caso de que pudiera modificarse ó suprimirse este arbitrio municipal, se tendrá en cuenta dicha modificación, aumentándose ó disminuyéndose los precios en la cantidad que corresponda por este concepto.

También serán de cuenta del contratista todos los gastos de escritura, copia y demás que origine esta contrata.

22. Si el servicio de las obras municipales necesitara algún material análogo á los fijados en la primera condición y no comprendido en este pliego de condiciones, el contratista queda obligado á suministrarlos fijando su precio contradictoriamente entre dicho contratista y el facultativo á quien corresponda el pedido.

Las condiciones para su adquisición se fijarán por los tres facultativos de las diversas oficinas ó ramos de la Municipalidad.

Cuadro de precios tipos.

UNIDADES DE OBRA	Pesetas.
Cal común de la Alcarria, los 100 kilogramos..	4'40
Idem crasa, id. id.....	4'12
Idem hidráulica, el kilogramo.....	0'13
Cemento portland inglés, barrica de 180 kilogramos.....	22
Yeso negro, el cahíz.....	7'50
Idem blanco, el costal.....	1'50

Madrid 7 de Abril de 1903.—José Urioste y Velada.—Jacinto Alderete.—C. Rodríguez.—P. Núñez Granés.—Emilio de Alba.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará el día 29 de Julio de 1903, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del ilustre Colegio de esta Capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada en el anuncio por la lectura del mismo y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta, observándose todas las demás solemnidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.ª Cinco minutos antes de expirar la media hora que

durará la licitación, el Sr. Presidente hará anunciar que falta solo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; transcurrido éste, lo declarará terminado y procederá á la apertura, por el orden de presentación, de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que excedan de los precios tipos y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

5.^a Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

6.^a En el caso de resultar dos ó más proposiciones, entre las admitidas, iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, la adjudicación provisional del remate se hará á favor del autor de aquélla que tenga el número de orden más inferior.

7.^a El precio tipo para esta subasta será el que se expresa en el cuadro unido á las facultativas á que se refiere el art. 15, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los presupuestos municipales.

8.^a Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de prestar la fianza provisional de 750 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Excmo. Ayuntamiento, ó en Obligaciones del mismo de cualquiera de las Deudas consolidadas y autorizadas para la cotización en Bolsa, ó en créditos reconocidos y liquidados á favor de acreedores directos del Municipio, si éstos fuesen los que hubieren de constituir la fianza como postores ó rematantes en esta subasta.

El depósito del metálico, ó valores ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Ayuntamiento, y los valores públicos ó créditos reconocidos y liquidados por esta Municipalidad en favor de los postores y en que por éstos se constituya la fianza provisional, habrá de hacerse en la Caja general de Depósitos, debiéndose computar el valor de los efectos públicos de cargo del Estado ó de esta provincia al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza, y el de las Obligaciones del Ayuntamiento ó créditos reconocidos y liquidados por el Municipio en favor de los postores, se computará por todo su valor nominal para cubrir el importe total de la misma.

9.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

10. El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 1.500 pesetas, bien en metálico ó en valores detallados en la condición 8.^a, computándose su valor en los términos allí expresados.

11. El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 5 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra, se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos no lo hiciese dentro de los

diez días siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

12. El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta, constituyé al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le dá más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento solo queda obligado por la adjudicación definitiva.

13. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 32 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

14. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del ya citado artículo 24 de la repetida Instrucción.

15. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

16. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los tribunales de esta Corte.

17. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

18. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á su nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

19. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 3 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, y si se negase á satisfacerlo, le será retenido su resguardo hasta tanto que lo verifique, ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

20. Terminado el contrato, y previa certificación del facultativo municipal correspondiente, visada por el Excelentísimo Sr. Alcalde, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

21. Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE.....)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de cal, yeso y cemento portland para los servicios técnicos municipales hasta 31 de Diciembre de 1907, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en todos los precios tipos).

Madrid..... de..... de 190

(Firma del proponente).

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la ejecución de varias obras de reparación en el Mercado de la Cebada, bajo el tipo de 17.147'25 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, Don Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de pesetas 857'36 en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.714'75 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Agosto de 1903, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante de la partida consignada en el cap. III, art. 5.º, concepto 1.º «Material», del vigente presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE.....)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la ejecución de varias obras de reparación en el Mercado de la Cebada, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un puesto municipal de desinfección en el solar, propiedad de la Villa de Madrid, con fachadas á las calles de Bailén, Don Pedro y San Isidro, bajo el tipo de 7.143'06 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 357'15 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 714'30 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de Agosto de 1903, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante de la partida consignada en el capítulo X, artículo único del presupuesto vigente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE.....)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de un puesto municipal de desinfección en un solar, propiedad de la Villa, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

Esta Exema. Corporación ha acordado y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta el suministro durante dos años, del combustible necesario para los talleres, alimentación y reparaciones de los cilindros compresores de vapor del ramo de Vías públicas del Ensanche, bajo los precios tipos siguientes:

	Pesetas.
Cada tonelada de hulla ó carbón de piedra cribado.	60
Cada id. de id. ó id. de id. menudo.....	54
Cada id. de leña de pino.....	38
Cada 100 kilogramos de carbón de brezo.....	12

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, Don Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 200 pesetas, en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 400 pesetas, que le será devuelta á la

terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Agosto de 1903, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma, se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo á los respectivos presupuestos del Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE.....)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de combustible para los talleres y alimentación y reparaciones de los cilindros compresores de vapor de las Vías públicas del Ensanche, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de las casas, números 26 y 28, de la calle de la Flor Baja, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 3 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 1.º de Junio anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 12 de Agosto próximo venidero, á las once, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de 840 uniformes con destino al personal del ramo de Limpiezas, bajo el tipo de 9'50 pesetas

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 399 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 798 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Agosto de 1903, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposicio-

nes para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante de la partida consignada en el cap. III, artículo 3.º, concepto 1.º del vigente presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE.....)

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de 840 uniformes con destino al personal del ramo de Limpiezas, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 127'10 metros aproximadamente de alcantarilla en la calle de Orfila.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de dos trozos de alcantarilla en la calle de Hartzenbuch, desde la de Fuencarral á la del Cardenal Cisneros, y desde ésta á la de Palafox.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construc-

ción de cinco trozos de alcantarilla en la calle de Bravo Murillo, desde el encuentro de esta calle con la línea de fachada de la glorieta de los Cuatro Caminos, á verter en la construída denominada de Trafalgar.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de tres trozos de alcantarilla en la calle de Fernando el Santo, entre Almagro y Zurbano, á verter en esta última; Zurbano y Monte Esquinza, y desde ésta al paseo de la Castellana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de dos trozos de alcantarilla en las calles de Blasco de Garay y Fernández de los Ríos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 143 metros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Angel Saavedra.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lu-

gar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de cinco trozos de alcantarilla en la calle de Santa Engracia, entre la glorieta de los Cuatro Caminos y el Almacén general de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de dos trozos de alcantarilla en la calle de San Bernardo, desde su encuentro con la glorieta de Quevedo hasta verter en el trozo ya construído.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 55 metros aproximadamente de alcantarilla, en la calle de Sandoval.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 19 de Junio anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción

de tres trozos de alcantarilla en las calles de Sagunto y Castillo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 100 metros aproximadamente de alcantarilla en la calle de Viriato.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 133'60 metros aproximadamente de alcantarilla en la calle de Eguílaz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de tres trozos de alcantarilla general en la calle de Jorge Juan.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de

Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 5 de Junio anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle del General Lacy y otros dos en la de las Delicias.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 5 de Junio anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Claudio Coello y otros dos en la de Columela.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial*, de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 250 metros aproximadamente de alcantarilla en la ronda de Atocha.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policia Urbana).

- D. Ignacio Caravantes, vinos, Atocha, 67.
- D. Timoteo Cerval, venta de leche, Isabel la Católica, 5.
- D. Santos Palomo, puesto de aves, Arco de Santa María, frente al núm. 25.
- D. Francisco García, puesto de leche, Tribulete, esquina á la de Lavapiés.

- D. Agustín Pastor, refrescos, plaza de la Berengena.
- D. Fabián Díez, 12 veladores, Atocha, frente al número 96.
- D. Tirso Ruiz, 12 veladores, Alcalá, frente al núm. 61.
- D. José Alvarez, tejidos, Toledo, 53.
- Doña Eladia García Gutiérrez, hielo artificial, Jardines, 34.
- D. Ramón Moya, seis veladores, Atocha, frente al número 6.
- D. Antonio Sánchez, venta de pan, Gato, 4.
- Doña Ramona Mambrillo, coches de plaza números 240 y 596.
- D. José López Fernández, venta de pan, Embajadores, número 84.
- D. José Antón Gutiérrez, carnes bajas, Santa Engracia, número 75.
- D. Antonio Sánchez, baratijas, Atocha, medianería, números 20 y 22.
- D. Ginés Escalambrea, puesto 358, ribera de Curtidores.
- Doña Pascuala Bernardos, puesto de fresa, Arlabán, frente al núm. 1.
- D. Pascual Prieto, tres veladores, carretera de Extremadura, frente al núm. 6.
- D. Pedro Velasco, despacho de leche, Luis Cabrera, 16 (Prosperidad).
- D. Francisco Ochando, kiosco de flores, plaza de Antón Martín, frente al teléfono.
- D. Manuel Olias, litografía é imprenta, Bravo Murillo, número 26.
- Herederos de D. Andrés Fernández, coches números 239, 580, 577, 549, 94, 26, 407, 16, 511, 461 y 650.
- D. Isidro Almarza, coches de plaza números 46, 59 y 402.
- D. Felipe Villaverde, venta de pan, Alcalá, 180.
- D. Antonio Sánchez, venta de pan, plaza de Matute, 12.

Por el Negociado 4.º (Obras).

- Construcción, Orense (antes vereda de Postas) (extrarradio).
- Ampliación de obras, carretera de Toledo, 6 (extrarradio).
- Reformas, San Marcos, 44 (interior).
- Saneamiento, Escalinata, 8 y 10 (interior); Malasaña, 29 (idem); Mesón de Paredes, 68 (idem); San Bernardo, 66 (idem). Sifón, Ventura de la Vega, 17 (idem); Barcelona, 14 (idem); paseo de Recoletos, 13 (idem); Apodaca, 16 (idem); Reloj, 16 (idem); Divino Pastor, 14 (idem); San Marcos, 23 (idem); San Joaquín, 6 (idem); Ave María, 20 (idem); Angel, 7 (idem); Cádiz, 8 (idem); Jacometrezo, 60 y 62 (idem); Sevilla, 16 (idem); Tetuán, 36 (idem); Hileras, 17 (idem); plaza de Matute, 5 (idem); Toledo, 114 duplicado (idem); Solana, 11 (idem); Paloma, 11 (idem); Molino de Viento, 3 y 5 (idem); Campoamor, 21 (idem); Ciudad Rodrigo, 2 y 4 (idem); Jesús del Valle, 6 (idem); Olivar, 7 y 9 (idem); Olmo, 2 (idem); Peñón, 24 y 26 (idem); Cabeza, 30 (idem); Colón, 1 (idem); Barbieri, 15 (idem); Palma Alta, 27 (idem); Encomienda, 11 (idem); Mira el Río Alta, 11 (idem); Tres Peces, 22 (idem); Torrecilla del Leal, 11 (idem); San Simón, 7, 9 y 11 (idem); Toledo, 8 (idem); Salitre, 46 (idem); Argensola, 8 (idem); San Vicente, 22 (idem); Victoria, 4, café (idem); Cebada, 5 (idem); Mayor, 85 (idem); Toledo, 10 (idem); Hortaleza, 118 provisional (idem); Minas, 26 (idem); Justiniano, 4 (idem); Prado, 7 (idem); Hortaleza, 9 (idem); Castro, 6 (idem); San Agustín, 16 (idem); Madera, 5 y 7 (idem); plaza del Dos de Mayo, 4 (idem); Santa Brígida, 17 (idem); Luisa Fernanda, 12 (idem); Montealeón, 4 (idem); San Agustín, 2 (idem).

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

- Para ejecutar obras de saneamiento en las casas, número 20, de la calle de Ayala y 4 de la de Hartzzenbusch.
- Para construir una nave en la calle de Lista, núm. 10.
- Para construir pabellones en la calle de Villanueva, 32.
- Para construir cobertizo y casilla en la calle del Marqués de Villamejor.
- Para construir una pequeña casa en el camino del Canal denominado «El Partidor».
- Para aumentar un piso á la casa, núm. 18, de la calle de Serrano, y colocar ascensor.

Para alquilar una casa situada en la calle del General Pardiñas.

Para construir una casilla para guarda en la ronda de Toledo, 16.

Obras de menor cuantía.

Apertura de establecimientos.—Amaniel, 31, barbería; Amaniel, 15, frutas y verduras; Angensola, 13, confitería; Amaniel, 9, tejidos; Arco de Santa María, 28, mercería; Buen Suceso, 15, taller de planchado; Barbieri, 24, herboristería; Conde de Romanones, 13 y 17, tejidos; Cabestros, 16 y 18, botería; Cardenal Cisneros, 48, taller de planchado; Desengaño, 12, sombrerería; Dos Amigos, 3, broncista; Espíritu Santo, 31, zapatería; Florida (paseo), 19, cacharrería; General Pardiñas, 3, cacharrería; Huertas, 12, certificación de lechería; Juan de Dios, 7, hojalatería; Lavapiés, 17, compraventa mercantil; Lagasca, 26, curtidors; Los Madrazo, 3, prendería; Marqués de Santa Ana, 41, frutería y verdulería; Miguel Servet, 2, libros al por mayor; Montealeón 24, broncista (sin obrador); Marqués del Duero, número 8, tapicería (sin obrador); Mayor, 60, frutas y verduras; Puerta de Moros (plaza), 9, figón; ribera del Manzanares, 63, comestibles; Santa Catalina, 5, barbería; San Vicente, 14, bodegón; San Bernardo, 22, tinte; Santiago el Verde, 8; frutas y verduras; San Vicente, 65, taller de planchado; San Miguel, 11, objetos de cartón; Silva, 9, taller de planchado; Segovia, 17, delantales para niños.

Pintado de portadas.—Arco de Santa de María, 28, Amparo, 55; Ave María, 28; Abada, 26; Alvarado, 26; Arganzuela, 13; Arenal, 6; Agustín Durán, 9; Bravo Murillo, 75, 98 y 101; Blasco de Garay, 30; Colón, 3; Claudio Coello, 58; Divino Pastor, 24; Desengaño, 14, Embajadores, 9, 56, 96 y 115; Fuencarral, 96; glorieta de Bilbao, 1; Leones, 11; Lavapiés, 45; León, 14; Malasaña, 24; Mayor, 1 y 32; Mesón de Paredes, 13; plaza del Angel, 13, 14 y 21; plaza de San Marcial, 3; plaza de Matute, 12; Recoletos, 11; Relatores, 18; Santa Engracia, 77; Segovia, 17; Trafalgar, 30; Tabernillas, 4; Toledo, 5, 59 y 66; Ventura de la Vega, 16; Zurita, 35 y Zurbano, 10.

Revocos.—Ministriles, 6; Cabeza, 1 duplicado; Luisa Fernanda, 5; Cabestros, 8; Toledo, 91; San Bernardo, número 112; Molino de Viento, 29; Leganitos, 9; Fuencarral, 130; Huertas, 48; Ave María, 7; Bola, 6; San Vicente, 22; Tres Peces, 25; Salud, 5; Ferraz, 53; Fuencarral, 153 y 155 y Princesa, 42.

Por la oficina del alumbrado público.

Luz eléctrica.—Calle de Ayala, 22; Maldonadas, 5; plaza del Callao (solar); Lealtad, 11; Sagasta, 15; Velázquez, 45; Argensola, 18; Atocha, 55; Jacometrezo, 62.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 3 al 7 de Julio de 1903.

	ANTERIOR	ÚLTIMA	
		Día 3.	Día 6.
Sisas.....	64	«	»
Empréstito de 1861.....	98	«	»
Idem de 1868.....	58	»	»
Resultas.....	73'50	73'75	73'75
Expropiaciones (Interior)....	84	»	»
Idem (Ensanche).....	82	»	»

Traslados de domicilio registrados en el Negociado 10.º desde el 3 al 9 Julio de 1903.

Al distrito del Centro.....	68
Idem del Hospicio.....	66
Idem de Chamberí.....	71
Idem de Buenavista.....	38
Idem del Congreso.....	70
Idem del Hospital.....	47
Idem de la Inclusa.....	50
Idem de la Latina.....	49
Idem de Palacio.....	81
Idem de la Universidad.....	91
La semana corriente.....	631

Nuevos empadronamientos.

Desde el 3 al 9 de Julio de 1903.....	91
Desde 1.º de Enero al 2 de Julio.....	2.374
Total desde 1.º de Enero al 9 de Julio.	2.465

La Biblioteca municipal ha recibido los libros siguientes:
De la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento:
«Conclusiones leídas en la Sección de Medicina el día 26 de Abril de 1903», por D. Manuel Vegas Olmedo; XIV Congreso internacional de Medicina. Madrid, 1903.

«Madrid: Vías públicas»; su clase y límites, barrio, distrito y zonas á que corresponden por su numeración. Madrid, 1903.

«Memoria del Banco Hipotecario de España», sobre el ejercicio de 1902. Madrid, 1903.

«Discurso leído ante la Real Academia de la Historia», en la recepción pública de D. Ricardo Beltrán y Rózpide: tema: Isidoro de Antillón, geógrafo, historiador y político. Madrid, 1903; dos ejemplares.

«La avenida al pueblo de los Pocitos»; informe de la Comisión especial; Junta E. Administrativa. Montevideo, año 1903.

Diputación provincial de Guipúzcoa: «Extracto de las sesiones ordinarias celebradas por la misma los días 15 y 16 de Mayo de 1903». San Sebastián, 1903.

Del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera:
«Catálogo de la Biblioteca pública municipal de Jerez de la Frontera». Jerez, 1894.

De la Biblioteca de La Plata (República Argentina):
«Registro oficial de la provincia de Buenos Aires.» 1902. Julio á Diciembre. La Plata, 1903.

De D. Emilio Cotarelo y Mori:
«Sobre el origen y desarrollo de la leyenda de los *Aman-tes de Teruel*»; autor, el donante. Madrid, 1903.

De D. Emilio Prieto y Villarreal:
«Ruiz Zorrilla, desde su expulsión de España, hasta su muerte», (1875-1895. Recuerdos políticos. Madrid, 1903.

De D. Carlos Cambrónero y Martínez:
«Gente conocida». Escenas de la vida moderna; comedia en cuatro actos, prosa, por D. Jacinto Benavente. Madrid, 1896.

«Poesías serias y humorísticas», por D. Pedro A. de Alarcón. Madrid, 1885.

«Historia de la Internacional»; sin portada; folio; dos colores.

Molinari. «Los clubs rojos de París durante el sitio de los prusianos»; traducción de F. Díez de Tejada. Madrid, año 1872.

«Proyecto en teoría para la planteación de una Banca Internacional europea», por D. Francisco de Paula Pérez de Berrocal. Madrid, 1868.

«Almanaque de *La Ilustración*»; años de 1889 á 1898. Madrid, 1888 á 1897.

«Constitución democrática de la nación española», promulgada el día 6 de Junio de 1869. Madrid, 1869.

«Estancias y viajes de Carlos V», desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte, por D. Manuel de Fombronda y Aguilera. Madrid, 1895.

«Le mille et un fantomes», par Alenxandre Dumas. Sin portada.

«Taquinnet le bossu», por Paul de Kock. Sin portada.

«Le Christ devant le siècle ou Nouveaux temoignages des sciences en faveur du catholicisme», por Roselly de Lorgues. París, 1838.

«La France et la Prusse». Le traité de Lóndres, par Emile de Labedollière. París, 1867.

«Les aventures de Telemaque», fils d' Ulysse, par Monsieur de Fenelon. Bassan, 1808.

«Comedies et proverbes», par Alfred Musset. París, año 1853.

«Mon voyage en Itale»; Florence. París, sin año.

Idem id. id.; Venise. París, sin año.

Oeuvres complètes de Femine Cooper. Traducción de Labedollière. Comprende las siguientes novelas: «Le Bravo».—«Les Pionniers».—«Le corsaire rouge».—«Lettres sur Paris en 1832».—«Fleur des bois».—«Excursion en Belgique».—«L'espion».—«La vie d' un matelot». En un volumen.

«Causes célèbres de tous les peuples». Contiene las siguientes: «Les chauffeurs».—«Lacenaire».—«François».—«Avril».—«Papavoine».—«Madame Lafarge».—«Verger».—«Soufflard et Lesage».—«De Praslin».—«Damiens».—«Louvel».—«De Bocarmè».—«Léotade».—«Louis XVI».—«Le collier de la reine».—«Dautun le fraticide».—«La veuve Beursier».—«Les assassins de Saint-Cyr».—«Les associations de Malfaiteurs».—«Doineau».—«Atentat du 14 Janvier, año 1858».—«Le Garçon de banque d' Orleans». En un volumen.

«La primera infancia: estudios sobre educación», por D. Alfredo Opisso. Barcelona, sin año.

CONTADURÍA

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1903.

INGRESOS

CAPITULOS	CRÉDITOS presupuestos. — PESETAS	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 30 de Junio de 1903. — PESETAS	Del 1 al 9 de Julio de 1903. — PESETAS	Total ingresos hasta 9 de Julio de 1903. — PESETAS
1.º Propios.....	2.557'52	547'80	»	547'80
2.º Montes.....	4 500	928'49	307'25	1.235'44
3.º Impuestos.....	3.482.565'90	1.449.253'25	127.887'89	1.577.141'14
4.º Beneficencia.....	87 775'66	70.403'91	1.191'30	71.595'21
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»
6.º Corrección pública.....	203'60	50'90	»	50'90
7.º Extraordinarios.....	2.335.874'90	47.342'17	1.669'99	49.012'16
8.º Resultas.....	109.000	»	750'99	750'99
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	25.083.592'01	12.394.784'84	24.955'43	12.419.540'27
10.º Reintegros.....	24 056'48	8.266'70	168	8.434'50
	31.121.126'07	13.971.377'55	150.930'85	14.128.308'41
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	50.997'53	»	50.997'53
Total de ingresos formalizados.....	31.121.126'07	14.022.375'09	150.930'85	14.179.305'94

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 30 de Junio de 1905.	Del 1 al 9 de Julio de 1905.	Total de pagos hasta 9 de Julio de 1905.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.290.645	533.192'17	92.953'07	626.145'24
2.º Policía de seguridad.....	1.561.889	587.351'84	126.937'01	714.298'85
3.º Policía urbana y rural.....	3.958.755'64	1.361.716'81	186.877'02	1.548.593'83
4.º Instrucción pública.....	533.317'50	127.460'51	7.127'27	134.587'78
5.º Beneficencia.....	1.152.738'50	427.880'42	60.466'77	488.347'19
6.º Obras públicas.....	2.759.976'69	899.324'48	33.746'62	933.071'10
7.º Corrección pública.....	389.662'67	171.500	15.000	186.500
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	18.394.833'40	8.932.507'72	202.963'63	9.135.471'35
10.º Obras de nueva construcción.....	712.685'66	119.844'08	740'70	120.584'78
11.º Imprevistos.....	366.622'01	12.853'80	8.707'75	21.561'55
12.º Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	31.121.126'07	13.173.641'83	735.519'84	13.909.161'67
	»	2.217'36	7.737'07	9.954'43
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>31.121.126'07</i>	<i>13.175.859'19</i>	<i>743.256'91</i>	<i>13.919.116'10</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	14.128.308'41	14.118.353'98
Idem devueltos.....	9.954'43	
Idem líquidos.....	»	
Pagos ejecutados.....	13.909.161'67	13.858.164'14
Idem reintegrados.....	50.997'53	
Idem líquidos.....	»	
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>260.189'84</i>

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1903.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 30 de Junio de 1905.	Del 1.º al 9 de Julio de 1905	Total de ingresos hasta 9 de Julio de 1905.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Contribuciones y recargos.....	2.400.000	655.077'40	»	655.077'40
2.º Venta de terrenos.....	10.000	844'22	»	844'22
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	6.186'08	2.014'97	»	2.014'97
4.º Resultas.....	1.433.412'79	3.523.009'73	»	3.523.009'73
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»
6.º Reintegros.....	16.000	5.135'94	877'42	6.013'36
Ingreso por anticipo.....	3.865.598'87	4.186.082'26	877'42	4.186.959'68
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	790.819'79	»	790.819'79
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>3.865.598'87</i>	<i>4.976.902'05</i>	<i>877'42</i>	<i>4.977.779'47</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 30 de Junio de 1905.	Del 1.º al 9 de Julio de 1905.	Total de pagos hasta 9 de Julio de 1905.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	149.470	62.198'80	13.159'76	75.358'56
2.º Policía de Seguridad.....	93.025	33.812'69	5.099'68	38.912'37
3.º Policía Urbana.....	289.180'05	66.221'97	960	67.181'97
4.º Obras públicas.....	2.446.770	838.583'62	38.046'14	876.629'76
5.º Cargas.....	858.832'68	202.722'38	2.698'56	205.420'94
6.º Imprevistos.....	28.321'44	»	»	»
Reintegro del anticipo.....	3.865.598'87	1.203.539'46	59.964'14	1.263.503'60
	»	790.819'79	»	790.819'79
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	1.994.359'25	»	2.054.323'39
	»	134'75	»	134'75
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>3.865.598'87</i>	<i>1.994.494</i>	<i>59.964'14</i>	<i>2.054.458'14</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	4.977.779'47	
Idem devueltos.....	134'75	
Idem líquidos.....	»	4.977.644'72
Pagos ejecutados.....	2.054.323'39	
Idem reintegrados.....	»	
Idem líquidos.....	»	2.054.323'39
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		2.923.321'33

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Contador, Rafael Salaya.

INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de consumos en la semana del 25 de Junio, al 1.º del actual, según estado fecha 3 del mismo, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 9.ª, caso 7.º, del contrato de arrendamiento.

	Pesetas.
Sección 1.ª—Comprende las tarifas 1.ª y 2.ª del Estado.....	398.790'25
Sección 2.ª—Arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no gravados por el Estado.....	16.809'52
Sección 3.ª—Arbitrios sobre diversas especies.....	7.531'61
TOTAL.....	423.131'38

Recaudado en el extrarradio por la Administración municipal.

En la semana del 25 de Junio al 1.º de Julio del corriente año.....	9.065'96
Idem en iguales días del año anterior.....	8.647'45
EN MÁS.....	418'51

Madrid 10 de Julio de 1903.—El Interventor, Diego Ayllón.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

Obras en ejecución durante los días del 3 al 9 de Julio de 1903.

ACERAS

Alameda, Infantas, Caballero de Gracia, plaza de Santa Bárbara, San Cosme, Pasión, y en diversas calles por tapado de calas con motivo de acometidas por luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Sagasta, Infantas, Caballero de Gracia, plaza Mayor, plaza del Progreso, Juanelo, ronda de Toledo, San Cosme, Casino, paseo de las Delicias, Toledo, plaza de San Miguel, y en diferentes calles por tapado de calas con motivo de acometidas por luz eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros en sus puntos, y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Continúan: urbanización de las calles de San Raimundo, Navarra y Doña Elvira, instalación de aceras de asfalto en la calle de Alcalá, instalación de adoquín irregular en la plaza de la Independencia, instalación de aceras en la carrera de San Isidro, afirmado de la calle de Guttenberg, empedrado del paseo de los Pontones, recargo del afirmado del paseo de la China y glorieta de San Vicente, desmonte de la calle del Doctor Castillo Piñero (Cuatro Caminos).

MÁQUINAS

Arreglo y conservación de las mismas.

TALLERES

Carpintería: varios trabajos en el paseo de Areneros, colocación de placas rotuladoras en las calles del Doctor Castillo Piñero, postigo de San Martín y Prim.

Cerrajería: haciendo placas para calles; calzado, arreglo y aguzado de toda clase de herramientas.

Pintura: letreros en placas para las calles del Doctor Castillo Piñero, postigo de San Martín y Prim.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Ingeniero Director, Jacinto Alderete.

ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 2 al 8 de Julio de 1903.

ACERAS

1.ª Zona.—Obra nueva, instalación de aceras, Miguel Angel.

2.ª Zona.—Obra nueva, cortando y sentando losa, Jorge Juan, frente al núm. 59, y General Pardiñas, frente a los números 48, 50 y 52.

Conservación, General Pardiñas, Lista, Goya, Hermosilla y General Porlier.

3.ª Zona.—Conservación, Canarias.

Tapado de calas, Fuenterrabía y Guttenberg.

EMPEDRADOS

1.ª Zona.—Obra nueva, instalación de cunetas, Magallanes y Fernández de la Hoz; instalación de cuña, Rafael Calvo.

2.ª Zona.—Obra nueva, empedrando, Ayala, de Serrano a Velázquez.

3.ª Zona.—Conservación, Ferrocarril, Moratines y Juan Duque.

CAMINOS

1.ª Zona.—Obra nueva, recargo, Fernández de la Hoz; recargo y afirmado, Guzmán el Bueno; medición de piedra, Magallanes.

Conservación, en sus puntos.

2.ª Zona.—Obra nueva, levantando grava, Ayala, de Serrano a Velázquez; recargo, Ayala, de Velázquez a Alcalá.

Conservación, en sus puntos.

3.ª Zona.—Conservación, en sus puntos.

Tapado de calas, Fuenterrabía y Guttenberg.

DESMONTES

1.ª Zona.—Tarifa.

TALLERES

Carpintería -- Construyendo y arreglando carretillas, etcétera, etc.

Fragua.—Aguzando y arreglando, picos, punteros, etc., etcétera.

Pintor y vidriero.—Ayudando en los talleres.

MÁQUINAS

La núm. 1, ha trabajado los días 2, 3 y 7, en la calle de Moret, y 4 y 6, en la de Fernández de la Hoz.

La núm. 2, los días 2, 3, 4, 6 y 7, en la calle de Ayala.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Servicios y trabajos realizados en la semana del 3 al 9 de Julio de 1903.

OBRAS POR CONTRATA

Construcciones de alcantarillas, calles del Buen Suceso y Tutor.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Instalación de cañerías, paseo de las Delicias y calle de Alvarado.

Construcción de un pozo, Parque de Madrid.
Retranqueo de absorbadero, calle del Gobernador.
Colocación de un retrete, Prosperidad.
Reparación de la casa de máquinas de los Cuatro Caminos.

Idem de tubería, jardinillos de la cuesta de la Vega.
Idem de viaje, calle de Miguel Angel.
Rebajar un pozo, Cerro del Pimiento.
Colocación de tubería, paseo del Prado.
Recracer losas viaje bajo, calle de Alcalá.
Diversas obras en talleres.

REPARACIÓN DE BOCAS DE RIEGO

Calle de Villanueva, 23; paseo de Atocha, 13 y farol 14; plaza de Isabel II, 2; costanilla de San Andrés, farol 8 y 12; Ave María, 24; Amparo, 11; Bravo Murillo, 23; San Bernardo, 28, 83 y 103; Huerta del Bayo, 15; paseo del Prado, farol 51; Neptuno, farol 10; plaza de Castelar, farol 25; Hortaleza, 62; Serrano, 65 y 94; plaza de San Marcial, 7; Alcalá, 88; Palma, 44; Lagasca, 19; Farmacia, 11; Independencia, 2 y farol 12; Magdalena, 4; plaza de Oriente, faroles 12 y 13; Bailén, farol 3; Morería, 30; Fresa, 8; Pacífico, 2 y 16; Arganzuela, 24.

EMPALMES

Calle de Atocha, 104; Acuerdo, 23; Embajadores, 70; San Bernardo, 1; Independencia, 8; plaza de las Cortes, 3; Castellana, 35; Peñón, 36; paseo del Prado, farol 42 y 45; Doctor Fourquet, 23; Ferraz, 2; Claudio Coello, 9; glorietta de San Bernardo, 4; Sagasta, 13, 17 y 31; Santa Isabel, 3; Pacífico, faroles 11, 26 y 35; Palma, 40; ronda de Atocha, farol 35; ronda de Valencia, 36; Zarita, 33; Bailén, 33 y 34; Serrano, 44, 46 y 53; Trafalgar, 25; Fuencarral, 95.

PETICION DE LIMPIEZA DE POZOS NEGROS

Con derechos.

Solicitados.—Cardenal Siliceo, 4, 4 metros cúbicos; Cardenal Siliceo, 14 provisional, 6 id.; ronda de Toledo, 26, 14 id.; General Lacy, 6 id.; Cuenca, 4, 10 id.; Carnicer, 6, 8 id.; Juan Duque, 13, 6 id.; paseo de los Olmos, 4, 4 idem; paseo de los Ocho Hilos, 3, 2 id.; San Bernardino, 6, 4 idem; carretera de El Pardo, 23, 2 id.; paseo del Canal, 1, 4 idem.

Gratuitos.

Carrera de San Isidro, 4; Doña Urraca, 1; Medellín, 10; paseo de los Ocho Hilos, 16; Carolinas, 24; Malcampo, 1; General Ricardos, 66; Lugo, 4 duplicado; continuación de la del Conde Duque, 5; Oviedo, 6; glorietta de los Cuatro Caminos, 4; Californias 8; carretera de Extremadura, 1, 6, 10, 14, 20, 23, 54 y 60, camino de Canillas, 9; Ferrocarril, 7; Carolinas, 22; Ferraz, 77; Santa Engracia, 131 y 143; Dulcinea, 3 y 4; Alcalá, 144; Príncipe de Vergara, 31; paseo del Marqués de Monistrol, 3, 7 y 9; Guipúzcoa, 2; Mendoza, 1, 3 y 6; plaza de la Moncloa, 4; paseo de San Bernardino, 4; Carnicer, 3 y 16; Luis Cabrera, 8 y 33; Navarra, 2; Manuel Carmona, 7; Bravo Murillo, 97; Carabanchel, 3; carretera de Carabanchel, 43.

Extraídos.—General Ricardos, 8, 16 metros cúbicos; General Ricardos, 10, 20 id.; General Ricardos, 37, 6 id.; General Ricardos, 3, 22 id.; subida al cementerio de Santa María, 3, 5 id.; Ereilla, 4, 10 id.; Ereilla, 19, 6 id.; Cambronerías, 4, 8 id.; ronda de Toledo, 28, 8 id.; carretera de Extremadura, 72, 12 id.; carretera de Extremadura, 78, 6 id.; carretera de Extremadura, 80, 4 id.; carretera de Extremadura, 9, 11 y 13, 20 id.; carretera de Extremadura, 16, 18 id.; carretera de Extremadura, 12, 18 id.; puerta del Angel, 1, 6 id.; Ferrocarril, 7, 6 id.; Ciudad Real, 3,

5 id.; General Lacy, fábrica de cerveza, 6 id.; General Lacy, 8 provisional, 21 id.; ronda de Toledo, 26, 14 idem; paseo de los Ocho Hilos, 6, 4 id.; paseo de los Ocho Hilos, 16, 2 id.; Peñuelas, 16, 6 id.; carretera de Extremadura, 6, 16 id.; Mendoza, 3, 9 id.; Doña Urraca, 1, 8 idem; Doña Urraca, 8, 6 id.; carrera de San Isidro, 4, 12 id.; General Ricardos, 66, 6 id.; Palos de Moguer, 16, 12 id.; Californias, 10, 6 id.; Reina Cristina, 24, 6 id.; Alcalá, 144, 6 id.; Alcalá, 148, 16 id.; Diego de León, 4, 9 id.; Velázquez, 80, 11 id.; Príncipe de Vergara, 31, 6 id.; Cartagena, 2 y 4, 14 id.; Antonio Pérez, 9, 10 id.; Luis Cabrera, 8, 4 id.; Luis Cabrera, 33, 3 id.; Fernández de Oviedo, 1, 3 id.; camino de Canillas, 9, 13 id.; Ardemans, 45, 12 idem; Torrijos, 27, 20 id.; calle de Canillas, 15, 9 id.

Total de metros cúbicos extraídos, 424.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Arquitecto Director, Emilio de Alba.

PARQUES Y JARDINES

Trabajos verificados en este Ramo, durante la semana del 29 de Junio al 5 de Julio de 1903.

PARQUE DE MADRID

Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a—Riegos de pie y manga.—Confección de guirnalda para adorno de la Plaza de Toros.—Roza y limpieza de alcorques y paseos.

Zona volante.—Plantación en fajas.—Plantación de hortensias.—Adorno de la Plaza de Toros.—Conservación del jardín de Aguirre.

Segadores.—Siega de praderas en la 2.^a zona.—Corta de ramas secas.

Estufas.—Plantación en tiestos.—Laboreo de tierras.—Riegos de pie y de tiestos.—Apertura de una zanja para una estufa.—Roza de paseos.—Limpieza y conservación de plantas.—Vigilancia.

Obras y talleres.—Tendido de portland de la ría próxima á la fuente de la Cueva.—Colocación de pilarotes y alambres en el jardín de las Salesas.—Construcción y pintado de bancos de respaldo.—Arreglo de rastros y mangas de riego.—Construcción de basas y batientes.—Engrasado de llaves de paso.—Colocación de cristales en las estufas.—Arreglo de la cubierta de la casilla del guarda del viaducto.—Limpieza de la toma de aguas del Canalillo.

Elipa.—Roza de alcorques.—Limpieza de paseos.—Vigilancia.—Conservación de los jardines del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Siega de praderas en los jardines de las plazas de Santo Domingo, Isabel II, Chamberí, Monte de Piedad, Mayor, Progreso, Príncipe Alfonso, Villa, Bailén, Almudena y calle de Segovia.

Jardines.—Limpieza y conservación de los mismos.—Recorrido de regueras en los Viveros y paseo de los Pontones.—Vigilancia.

Puente de Toledo.—Roza, cava y limpieza de paseos.—Siega y riego de praderas.—Vigilancia.

Zonas 1.^a, 2.^a y 3.^a—Limpieza, roza y riego de paseos.—Arreglo de regueras.—Vigilancia.

Viveros.—Entrecava y excavado de cuadros.—Riego y destallo de plantas.—Limpieza de cuadros, calles y paseos.—Vigilancia en los mismos y Moncloa.

Dehesa de Amanuel.—Roza de alcorques y regueras.—Riego de praderas.—Vigilancia.

Parque del Oeste.—Desmonte de tierras.—Riego y siega de praderas.—Roza y limpieza de paseos.—Injerto de plantas.—Limpieza del lago.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Ingeniero Subdirector, J. González Esteban.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

PRIMERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Erpedientes despachados desde el 2 al 9 de Julio actual.

Bravo Murillo, 107, despacho de leche; Arrieta, 5, cer-

tificación de andamios; Tutor, con vuelta á Altamirano, aumentar un piso á la vaquería; Amnistía, 4, con vuelta á Unión, denuncia de revoco; Manzana, 13, sobre id. id.; Caños, 1 duplicado, id. id., y certificación de seguridad de la finca y buen estado de su revoco; Manzana, 9, revoco; San Hermenegildo, 4, despacho de leche; costanilla de Santiago, 7 y 9, certificación de andamios; Manzana, 10, denuncia por humos de taller de herrería; Palma, 63, apertura de carnicería; Santiago y Milanese, informe sobre pabellón de cinematógrafo; Espíritu Santo, 18, sustituir pares de tejado; travesía de las Beatas, 8, licencia de revoco; Escalinata, 7 y 9, denuncia de vivienda inhabitable; Campomanes, 5, denuncia de patio y retretes en malas condiciones; Alamo, 3, con vuelta á San Ignacio, revoco; costanilla de Santiago, 7 y 9, denuncia de patio y retrete; Factor, 7, revocar medianería. Reconocimientos, 14.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Arquitecto municipal, Eugenio Jiménez Corera.

SEGUNDA SECCIÓN

Expedientes informados.

Mariana de Pineda, 5 y 7, alineación; Navas de Tolosa, 10, id.; Concepción Jerónima, 19, apertura de droguería; Hileras, 6, sobre expropiación; Salvador, con vuelta á Lechuga y Concepción, sobre parcelas; Aduana, 18, 24, 22, 26 y 8, denuncia de revoco; Luna, 27, id. id.; Estrella, 3 y 5, id. id.; Victoria, 5 y 7, id. id.; Preciados, 33 y 37, idem id.; Comandante Las Morenas, 2, id. id.; Mayor, 12, idem id.; Pozo, 10 y 11, id. id.; Espoz y Mina, 3, id. id.; San Roque, 16 y 20, id. id.; Imperial, 12 y 14, certificación de andamios; Tetuán, 17, dirección facultativa; Silva, 21, certificación de andamios; Preciados, 1, id. id.; Salud, 12, idem id.; Concepción Jerónima, 16, id. id.; Palma, 2 duplicado, revoco; Pontejos, 2, licencia de alquilar; Fuencarral, 115, obras de ampliación; Jaén, 3, sobre denuncia; Abada, 11 y 13, dirección facultativa; Postas, 25 y 27, id. id.; Mayor, 8, id. id.; Desengaño, 14, certificación de andamios; Salud, 5, id. id.; San Cristóbal, 14, dirección facultativa; Tudescos, 26 y 28, certificación de andamios; Preciados, 46, dirección facultativa.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Arquitecto municipal, José L. Sallaberry.

TERCERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Expedientes despachados desde el 2 al 8 del corriente, ambos inclusive.

Alcalá, 77, informe sobre revoco; Infantas, 19 y 21, reponer repisas; Hortaleza, 42, revoco; carretera de Chamartín, muro de cerramiento; Fernando VI, 13 y 15, sustitución de maderos por vigas de hierro; Barquillo, 3 duplicado, colocación de dos buzones para tarjetas postales; Gravina, 19, revoco; plaza de Santa Bárbara, 7 duplicado, revoco; plaza de Bilbao, 3, convertir ventana en puerta; Barquillo, 3 duplicado, oficio sobre colocación de buzones; Marqués de Santa Ana, 8 y 10, idem sobre estado de estas fincas; Valverde, 46, apertura de tienda de vinos; San Lorenzo, 8, idem de taller de broncista y muestra; Libertad, 2 duplicado, revoco; Marqués de Santa Ana, 14 pral., apertura de taller de ebanista; Barbieri, 25, idem id. de vidrio. Reconocimientos, 16.

Cementerios.—Deslinde y justiprecio de tierras para la Necrópolis y su zona de defensa.

Construcción de sepulturas en el de Ntra. Sra. de la Almudena.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Arquitecto municipal, Pedro Domínguez Ayerdi.

CUARTA SECCIÓN

Asuntos despachados desde el 4 al 10 del corriente.

Moratin, 2, variar huecos; Lavapiés, 51, expediente de construcción; Valencia, 19, instalación de máquinas; Doctor Fourquet, 30, certificación de andamios; Esgrima, 7, denuncia de obras; Atocha, 34, parte de obras; Jesús y María, 24, denuncia de humos; Lope de Vega, 4, expedien-

te de renovación de licencia de la vaquería; Ministriles, 16, denuncia de revoco; Torrecilla del Leal, 21, certificación andamios; Amparo, 83, ultramarinos, denuncia de dormitorio; Fe, 10, renovar licencia de carnicería; Santa María, 38 y 40, denuncia de malos olores; Alameda, 7, esquina á travesía del Fúcar, 26, alineación; Escuadra, 11, solar, cobertizo; Jovellanos, 5, obras en los retretes; Campos Eliseos, depósito de agua; Tres Peces, 15, revoco; Olivar, 22; parte de obras; Lavapiés, 44, certificación de andamios; Salitre, 25, rasgar huecos; Valencia, 30, denuncia de veterinario. Reconocimientos, 11.

Madrid 10 de Julio de 1903.—El Arquitecto municipal, José Urioste.

QUINTA SECCIÓN

Trabajos realizados desde el 3 al 9, inclusive, de Julio de 1903.

Toledo, 51, primera hoja de aprecio; Miguel Servet, 27 y 21, idem id.; ronda de Valencia, 24 y 22, id. id.; Fielato Imperial, sobre adeudo de impuesto; callejón del Mellizo, 4, licencia para fabricar jabón (negada); Duque de Alba, 2, primera hoja de aprecio; Mesón de Paredes, 31, denuncia de obras sin licencia; Duque de Alba, 2, segunda hoja de aprecio; Jesús y María, 32, licencia para revoco; Miguel Servet y ronda de Valencia, sobre expropiación de fincas; Cuervo, 5, expropiación de esta casa.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Arquitecto municipal, Francisco Andrés Octavio.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Expedientes informados.

Tiras de cuerdas practicadas, 2; expedientes de construcción, 4; idem de obras de ampliación, 3; idem de reforma, 5; idem de revoco, 9; idem de alquilar, 2; idem de apertura de establecimientos, 5; idem de instalación de máquinas, 3; denuncias varias, 6; partes de obra, 2. Total informados, 41. Reconocimientos, 39.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Arquitecto municipal, Pablo Aranda.

SEGUNDA SECCIÓN

Trabajos realizados en la presente semana.

Expedientes despachados, 19; tiras de cuerdas, 1; reconocimientos practicados, 14.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Arquitecto municipal, Alberto Albiñana.

POLICÍA URBANA

Denuncias y servicios prestados por el Cuerpo de Guardias municipales en los días del 3 al 9 de Julio de 1903.

Denuncias.—Distrito del Centro, 60; Hospicio, 25; Chamberí, 33; Buenavista, 44; Congreso, 41; Hospital, 9; Inclusa, 17; Latina, 22; Palacio, 27; Universidad, 28; Sección montada, 35.—Total, 341.

Servicios.—Distrito del Centro, 10; Hospicio, 8; Chamberí, 5; Buenavista, 4; Congreso, 11; Hospital, 6; Inclusa, 5; Latina, 3; Palacio, 4; Universidad, 2. Sección montada, 4.—Total, 62.

Al quemadero: por el personal del distrito de Chamberí, una vaca.

Inspección general de carruajes y tranvías.

Asuntos despachados en la semana anterior.—Cartillas para cocheros, de nueva inscripción, 1; cartillas para cocheros, expedidas por duplicado, 1; cartillas para cocheros, renovadas, 2; licencias para coches á la calesera, 1; denuncias por faltas al reglamento de Carruajes, 77; altas y bajas de cocheros, 8; papeletas de citación, 189; volantes de citación, 10; juicios celebrados, 88; multas impuestas, 71; juicios sobreseídos, 17.

En 1.º del corriente mes, se hizo entrega á Doña Anastasia Jiménez de una sombrilla que se le quedó olvidada en el coche á la calesera, núm. 155.

En 3 del mismo, se ha entregado á Doña Carmen Olana unas llaves, olvidadas en el coche de plaza, núm. 254.

Servicios prestados por el cuerpo de Bomberos en la semana del 2 al 8 de Julio, ambos inclusive.

Incendios.—Día 3, Clavel, 13; se recibió el aviso á las dos y veinticinco de la madrugada, y se terminó á las tres y diez de la misma; consistió en varias ropas.

Día 5, ronda de Valencia, 1; se recibió el aviso á las siete y veinte de la mañana, y se terminó á las 10 de la misma; consistió en armadura de edificio.

Día 7, Doctor Mata, 3; se recibió el aviso á las nueve y cinco de la mañana, y se terminó á las nueve y treinta de la misma; consistió en subida de humos.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por los Capataces, 198.

Trabajando.—En el Retiro, colocando toldos en el cuarto Vivero.

De guardas.—Calle de la Arganzuela, Flor Baja; paseo de Areneros (derribo), vigilante de noche para el Almacén general y Gimnasio del cuerpo de Bomberos, para la asistencia del alumbrado en la calle de Alcalá.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Arquitecto Jefe, Isidoro Delgado.

Servicios prestados por el ramo de Limpiezas y riegos durante los días del 3 al 9 de Julio, con expresión de los jornales é importe de los mismos.

	Pesetas.
Por 4.732 jornales al personal de barrenderos.	10.889'50
Por 986 id. al id. de arrastres.	2.478
TOTAL	13.367'50

Carros de basura extraída de la Capital en los siete días, 874.

Se ha efectuado el riego á diario con las 79 mangas, en las 4.000 bocas de riego.

Idem id. id. con las 37 cubas, en las calles y paseos donde no existen bocas de riego.

DIRECCION DEL ALUMBRADO PUBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público durante los días del 2 al 8 del mes de la fecha.

Número de experimentos practicados	45
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros	97'10
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima, litros	102'18
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros	99'50
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros	22'6
Idem id. id., mínima, id.	25'7
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros	38
Idem id. id., mínima, id.	36

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 8 de Julio de 1903.—El Jefe de alumbrado y comprobación, Fausto Garagarza.

Bajas natura'es ocurridas en el alumbrado público durante la semana.

Distrito del Centro, 30 horas; Hospicio, 24 horas y 40 minutos; Chamberí, 54 horas y 20 minutos; Buenavista, 79 horas; Congreso, 15 horas; Hospital, 30 horas y 30 minutos Inclusa, 22 horas y 35 minutos; Latina, 23 horas y 45 minutos; Palacio, 7 horas y 30 minutos; Universidad, 2 horas. Total, 289 horas y 20 minutos.

El alumbrado público por gas lució en los diez distritos de la Capital desde las ocho y quince minutos de la tarde hasta las tres y cincuenta minutos de la mañana, en los días del 3 al 9 de Julio de 1903.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados del 3 al 9 de Julio de 1903.

DENUNCIAS PRESENTADAS	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracciones de las Ordenanzas Municipales	33	16	»	30	»	80	9	»	6	23	197
Por contravención de dichas Ordenanzas y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan	6	8	»	6	»	35	7	»	»	»	62
TOTALES	39	24	»	36	»	115	16	»	6	23	259
Juicios celebrados sobreseídos	»	»	»	»	»	»	»	»	6	6	12
Idem apercibidos	»	»	»	2	»	10	5	»	»	2	19
Idem multados	»	»	»	19	»	78	11	»	20	14	142
Al Juzgado Municipal	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
TOTALES	»	»	»	21	»	88	16	»	30	22	177
Importe de las multas impuestas, pesetas	»	»	»	147	»	460	259	»	36	38	940
Juicios al apremio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juicios pendientes	72	161	»	15	»	27	9	»	39	8	331

BENEFICENCIA.

Servicios prestados por el personal facultativo

	CENTRO									HOSPICIO										
	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total.....	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total.....
	Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viu- dos..	Sanguí- fo.	Aerío- so.	Lin- fito.	Varones.		Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viu- dos..	Sanguí- fo.	Aerío- so.	Lin- fito.			
Asistidos á domicilio.	Existencia del mes anterior.....	19	17	23	11	2	2	10	24	36	9	13	11	7	4	7	7	8	28	
	Idem del actual.....	12	15	14	11	2	5	11	11	27	22	36	31	17	10	6	28	24	24	
	TOTAL.....	31	32	37	22	4	7	21	35	63	31	49	42	24	14	13	35	32	52	
Asistidos á domicilio.	Curados.....	10	14	16	7	1	4	8	12	24	16	22	24	8	6	9	15	14	38	
	Aliviados.....	3	3	4	2	»	»	2	4	6	2	10	1	7	4	1	7	4	11	
	Muertos.....	2	4	3	2	1	1	2	3	6	2	4	4	2	»	1	2	3	3	
	Cesación de la asis- tencia por.....	Pase á la consulta...	1	1	1	1	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Ordenes superiores. Traslación al hospita)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Quedan en tratamiento.....	11	8	10	8	1	2	7	10	19	10	8	11	4	3	2	8	8	18		
	TOTAL.....	31	32	37	22	4	7	21	35	63	31	49	42	24	14	13	35	32	52	
Enfermos asistidos en consulta pública.....	20	42	30	14	18	3	16	43	62	44	34	36	28	14	16	28	34	78		
Vacunados.....	10	14	24	»	»	3	10	11	24	3	9	10	2	»	3	9	»	12		
Reconocimiento de enajenados.....	4	»	3	1	»	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	TOTALES.....	65	88	94	37	22	14	48	91	153	78	92	88	54	28	32	72	66	178	

	HOSPITAL									INCLUSA										
	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total.....	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total.....
	Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viu- dos..	Sanguí- fo.	Aerío- so.	Lin- fito.	Varones.		Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viu- dos..	Sanguí- fo.	Aerío- so.	Lin- fito.			
Asistidos á domicilio.	Existencia del mes anterior.....	9	11	11	8	1	2	2	16	20	18	18	22	9	5	9	3	24	36	
	Idem del actual.....	56	69	71	49	5	9	24	92	125	74	68	100	22	20	11	26	105	142	
	TOTAL.....	65	80	82	57	6	11	26	108	145	92	86	122	31	25	20	29	129	178	
Asistidos á domicilio.	Curados.....	40	53	51	41	1	5	14	74	93	59	47	81	14	11	11	14	81	106	
	Aliviados.....	1	»	»	»	1	»	1	»	1	1	7	4	3	1	4	3	1	8	
	Muertos.....	7	10	9	7	1	1	15	17	17	10	11	13	2	6	4	4	16	21	
	Cesación de la asis- tencia por.....	Pase á la consulta...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1	2	»	»	1	2	3
		Ordenes superiores. Traslación al hospita)	»	1	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Quedan en tratamiento.....	15	13	20	6	1	4	8	16	28	12	13	15	5	4	3	6	16	25		
	TOTAL.....	65	80	82	57	6	11	26	108	145	92	86	122	31	25	20	29	129	178	
Enfermos asistidos en consulta pública.....	123	120	132	79	12	23	48	171	243	104	88	161	19	12	7	35	150	192		
Vacunados.....	62	34	89	6	1	»	»	95	96	64	30	94	»	»	»	»	94	94		
Reconocimiento de enajenados.....	3	»	1	2	»	»	3	»	3	1	»	1	»	»	»	1	»	1		
	TOTALES.....	253	234	324	144	19	35	77	375	487	261	204	378	50	37	27	65	373	463	

Clasificación y número de las enfer

	CENTRO			HOSPICIO			CHAMBERÍ			BUENAVISTA			
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	
Salidas de los Médicos de guardia á domicilio.....	28	18	46	43	68	111	88	85	173	72	31	103	
Accidentes.....	Fortuitos.....	86	44	130	24	16	40	91	95	186	99	69	168
	A mano airada.....	14	18	32	28	26	54	53	38	91	20	15	35
	Voluntarios.....	»	»	»	13	28	41	1	»	1	»	»	»
Asistencia á embriagados.....	10	4	14	»	»	»	7	4	11	2	1	3	
Enfermedades.	Sarampión.....	1	1	2	3	2	5	15	19	34	1	»	1
	Escarlatina.....	»	»	»	1	»	3	1	»	1	»	»	
	Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	4	4	1	»	»	
	Viruela.....	»	»	»	2	»	2	»	2	»	»	»	
	Infecciosas y contagiosas	Difteria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
		Tifoideas.....	»	»	»	»	»	3	2	5	»	»	»
		Puerperales.....	»	»	»	»	»	»	4	4	»	»	»
	Palúdicas.....	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	
	Tuberculosis.....	»	1	1	1	1	2	2	»	2	»	1	
	Otras.....	»	»	»	1	»	1	7	4	11	1	1	2
Comunes...	Circulatorio.....	6	4	10	3	1	4	6	5	11	3	»	
	Respiratorio.....	1	1	2	7	13	20	16	20	36	3	3	
	Génito urinario..	1	1	2	»	1	2	»	»	»	1	»	
	Locomotor.....	1	1	2	3	5	8	3	4	7	»	1	
	Cerebro espinal..	»	1	1	3	»	3	»	4	4	»	1	
Afecciones.	Digestivo.....	2	1	3	1	13	14	13	9	22	3	9	
	Sin localizar, ó demás enfermedades comunes.....	2	2	4	3	5	8	16	5	21	»	»	
	Por traumatismo.....	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	
Por intoxicación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	TOTAL.....	152	97	249	136	181	317	324	307	631	209	133	342

CASAS DE SOCORRO.

Casas de Socorro en el mes de Junio de 1903.

Table with multiple columns for different institutions: CHAMBERÍ, BUENA VISTA, CONGRESO, LATINA, PALACIO, UNIVERSIDAD. Each section contains sub-tables for 'Sexo' (Male/Female), 'Estado' (Married/Single/Widow), and 'Temperamento' (Sanguine, Nervous, Lymphatic), with a 'Total' column for each.

Mediadas asistidas durante el mes.

Summary table with columns for 'CONGRESO', 'HOSPITAL', 'INCLUSA', 'LATINA', 'PALACIO', 'UNIVERSIDAD', and 'TOTAL'. It lists 'V.' (Voluntary) and 'H.' (Assisted) counts for each institution, along with a final 'TOTAL' column.

Servicios prestados por los Médicos de guardia.

DISTRITOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS										RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES						Asistencia á incendios.....				
	Leves.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	ADULTOS		PÁRVULOS		Solteros Casados.	Viudos.	TOTAL	PÁRVULOS		Solteros Casados.	Viudos.		TOTAL			
						V.	H.	V.	H.				V.	H.							
																			V.	H.	
Centro.....	137	85	222	130	92	49	98	36	39	107	92	23	222	5	6	2	8	1	11	»	
Hospicio.....	160	86	246	156	90	82	68	54	42	94	78	74	246	»	»	»	»	»	»	»	»
Chamberí.....	307	155	462	256	206	143	131	87	101	252	175	35	462	»	»	»	»	»	»	»	»
Buenavista.....	209	93	302	170	132	101	135	42	24	179	93	30	302	4	3	3	2	2	7	»	
Congreso.....	142	88	230	143	87	81	93	38	18	138	72	20	230	2	2	1	1	»	2	»	
Hospital.....	183	96	279	178	101	91	92	45	51	163	94	22	279	1	»	3	1	»	2	»	
Inclusa.....	413	136	549	299	250	137	169	125	118	341	176	32	549	»	»	»	»	»	4	»	
Latina.....	343	226	569	379	190	116	184	150	119	310	218	41	569	2	2	1	1	»	2	»	
Palacio.....	253	224	477	310	167	141	119	100	117	224	183	70	477	»	»	»	»	»	»	»	
Universidad.....	108	70	178	101	77	73	64	18	23	108	59	11	178	1	»	2	1	»	3	»	
TOTAL.....	2.255	1.259	3.514	2.122	1.392	1.014	1.153	695	652	1.916	1.240	358	3.514	15	9	12	14	3	29	»	

RESUMEN GENERAL

SERVICIOS	CENTRO	HOSPICIO	CHAMBERÍ	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	PALACIO	UNIVERSIDAD	TOTAL	Enfermedades predominantes: las del aparato digestivo.	
												Enfermos asistidos á domicilio.....	Idem íd. en consulta general.....
Enfermos asistidos á domicilio.....	63	80	198	57	72	145	178	259	96	251	1.409	Enfermos asistidos á domicilio.....	»
Idem íd. en consulta general.....	62	78	514	140	68	243	192	194	146	99	1.736	Idem íd. en consulta general.....	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	222	246	462	302	230	279	549	569	477	178	3.514	Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	»
Partos y abortos asistidos.....	»	3	7	1	3	7	10	9	6	5	51	Partos y abortos asistidos.....	»
Vacunaciones.....	24	12	26	81	49	96	94	62	6	»	450	Vacunaciones.....	»
Reconocimientos de enajenados.....	4	»	»	»	1	3	1	1	1	2	13	Reconocimientos de enajenados.....	»
dem de cadáveres.....	11	»	»	7	2	4	»	2	»	3	29	dem de cadáveres.....	»
Asistencia á incendios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Asistencia á incendios.....	»
Consultas celebradas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Consultas celebradas.....	»
TOTAL.....	386	419	1.207	588	425	777	1.024	1.106	732	538	7.202	TOTAL.....	»

Servicios prestados por las mismas en la semana del 3 al 9 de Julio de 1903.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										
	Centro.	Hospiteo.	Chamberi.	Buenaviste.	Congreso.	Hospital.	Inelusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Enfermos asistidos á domicilio.	12	40	87	70	13	25	36	59	40	25	407
Idem en consulta general	16	26	183	28	21	76	50	68	46	31	545
Idem en la de enfermedades de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	57	»	»	»	57
Idem en la especial de niños... .	»	»	»	»	»	»	»	»	290	»	290
Idem en la id. de la vista.....	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	21
Operaciones de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en id. de la garganta, nariz y oídos.....	»	»	»	»	»	62	»	»	»	»	62
Reconocimientos de niños.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	82	30	128	63	53	1	135	82	130	48	752
Partos y abortos asistidos.....	1	»	»	1	1	»	1	3	1	»	8
Vacunaciones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Revacunaciones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reconocimiento de enajenados.	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»	3
Idem de cadáveres.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
Asistencia á incendios.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
TOTAL.....	111	98	398	162	109	167	279	212	507	104	2.147

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										
	Centro.	Hospiteo.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inelusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Medicinas.....	28	48	261	49	60	230	408	127	214	56	1.481
Sanguijuelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.....	1	4	2	1	1	3	1	2	»	»	15
Burras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Leche de Cabras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	9
Vacas.....	2	6	3	3	5	1	2	1	9	»	32
Pensiones de lactancia.....	»	»	»	4	8	10	3	1	3	»	29
Pan.....	22	12	16	20	34	8	18	»	2	29	161
Carne.....	22	12	16	20	34	8	18	»	2	29	161
Viveres. Tocino.....	22	12	15	20	34	8	18	»	2	29	161
Garbanzos.....	22	12	16	20	34	8	18	»	2	29	161
Chocolate.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón.....	22	12	16	20	34	8	18	»	2	29	161
Jergones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sábanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... Chalecos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Envolturas.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
TOTAL.....	141	118	346	157	244	284	505	131	245	201	2.372

SANIDAD

LABORATORIO QUÍMICO Y MICROGRÁFICO

Análisis de las aguas potables que abastecen la Capital.—Días del 4 al 11 de Julio.

AGUA DEL LOZOYA

ELEMENTOS DETERMINADOS	DÍAS DE LA SEMANA						
	4	5	6	7	8	9	10
Residuo fijo en disolución, á + 180° C. por litro.....	0'056	»	0'056	0'056	0'055	»	0'055
Idem en suspensión.....	0'002	»	0'002	0'002	0'001	»	0'001
Materia orgánica total, representada en ácido oxálico y valorada en líquido ácido.....	0'0078	»	0'0075	0'0070	0'0081	»	0'0085
Idem id. id. en líquido alcalino.....	0'0077	»	0'0073	0'0069	0'0080	»	0'0085
Oxígeno disuelto.....	0'0079	»	0'0086	0'0078	0'0080	»	0'0077
Nitrógeno nitroso, reacción directa.....	No.	»	No.	No.	No.	»	No.
Idem amoniacal, id. id.....	»	»	»	»	»	»	»

AGUA DEL CANALILLO

ELEMENTOS DETERMINADOS	DÍAS DE LA SEMANA						
	4	5	6	7	8	9	10
Residuo fijo en disolución á + 180° C. por litro.....	0'056	»	0'056	0'056	0'056	»	0'056
Idem en suspensión.....	0'002	»	0'002	0'002	0'002	»	0'001
Materia orgánica total, representada en ácido oxálico y valorada en líquido ácido.....	0'0083	»	0'0090	0'0098	0'0113	»	0'0108
Idem id. id. en líquido alcalino.....	0'0082	»	0'0075	0'0096	0'0110	»	0'0093
Oxígeno disuelto.....	0'0080	»	0'0088	0'0079	0'0079	»	0'0075
Nitrógeno nitroso reacción directa.....	No.	»	No.	No.	No.	»	No.
Idem amoniacal, id., id.....	»	»	»	»	»	»	»

VIAJES ANTIGUOS

DÍAS	NOMBRE DE LOS VIAJES	EN UN LITRO						
		Residuo fijo en disolución.	Residuo fijo en suspensión.	MATERIA ORGÁNICA TOTAL, REPRESENTADA EN ÁCIDO OXÁLICO		Oxígeno disuelto.	REACCIONES DIRECTAS	
				Líquido ácido.	Líquido alcalino.		Nitrógeno amoniacal.	Nitrógeno nitroso.
4	Retiro.....	0'412	»	0'0034	0'0032	0'0077	No.	No.
6	Castellana.....	0'439	»	0'0044	0'0046	0'0075	»	»
7	Alcubilla.....	0'389	»	0'0033	0'0031	0'0068	»	»
8	Reina.....	0'337	»	0'0055	0'0054	0'0076	»	»
10	Alto Abroñigal.....	0'467	»	0'0045	0'0044	0'0069	»	»

El agua del Lozoya, lo mismo la procedente del Depósito que la del Canalillo, ha presentado durante la semana á que hacen referencia los precedentes análisis, un aspecto marcadamente opalino en la mayoría de los días. La totalidad de materia orgánica ha oscilado dentro de límites normales, siempre superiores las cifras obtenidas para el agua del Canalillo, sobre todo en los días del 8 al 10, y las combinaciones amoniacal y nitrosa del nitrógeno no han sido evidenciadas por reacción directa.

Por lo que respecta á la oxigenación, debemos consignar que ha sido debil.

Las condiciones, pues, del agua del Lozoya, han sido aceptables.

En las aguas de los antiguos viajes no se ha observado, bajo el punto de vista químico, alteración alguna.

Según costumbre, las muestras de toda clase de aguas destinadas á los análisis químico y bacteriológico, se han recogido simultáneamente.

ANÁLISIS

Durante los días laborables de la semana han ingresado para su análisis 129 muestras de diversa naturaleza y procedencia

VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS POR LOS PERITOS QUÍMICOS

Almacenes y tiendas de comestibles, 52; buñolerías, 4; almacenes y tiendas de vinos, 26; cafés, 5; fábricas de vinagres, 7; pastelerías, 4; confiterías, 2; vaquerías, tiendas y puestos de venta de leche, 40. Suman 140.

DESINFECCIÓN

Número total de desinfecciones practicadas en la semana, 487; idem id. de ropas esterilizadas en las estufas, 612; cuartos desalquilados que se han desinfectado, 12.

MOVIMIENTO DE DOCUMENTOS

Comunicaciones y expedientes ingresados, 15; idem idem salidos, 98.

Madrid 11 de Julio de 1903.—El Director Jefe del Laboratorio, Dr. César Chicote.

ABASTOS

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 1.º al 7 de Julio de 1903, y su comparación con igual período de 1902.

Reses degolladas en la semana y en igual período del año anterior.	RESES				KILOGRAMOS				INGRESOS por degüello
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Cerda.	Pesetas
1903.....	1.420	440	8.613	»	276.030'4	21.824	76.442'4	»	9.751
1902.....	1.368	257	6.496	»	258.823'2	11.333	60.387'8	»	8.455'90
Diferencia .	En más...	»	»	»	»	»	»	»	»
	En menos.	»	»	»	»	»	»	»	»
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN									
1903.....	54.105	8.325	165.982	23.936	7.487.489'1	389.696	1.541.473'3	2.431.829	285.782'30
1902.....	34.629	10.062	134.217	20.614	7.241.349'4	444.032'5	1.247.222'2	2.221.991'5	269.112'60
Diferencia .	En más...	»	31.765	3.322	246.139'7	»	294.251'1	209.837'5	16.669'70
	En menos.	524	1.737	»	»	54.336'5	»	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué el de 1'50 á 1'73 pesetas en el vacuno, y 1'47 en los lanares.

Procedencia del ganado.—Madrid, 42 vacas, 22 terneras y 378 lanares; Toledo, 161 vacas, 35 terneras y 981 lanares; Guadalajara, 132 vacas, 16 terneras y 202 lanares; Ciudad Real, 192 vacas, 37 terneras y 1.432 lanares; Córdoba, 106 vacas, 25 terneras y 1.240 lanares; Badajoz, 170 vacas, 29 terneras y 1.216 lanares; Sevilla, 84 vacas, 31 terneras y 1.365 lanares; Cuenca, 34 vacas, 24 terneras y 451 lanares; Soria, 1.348 lanares; Avila, 130 vacas y 28 terneras; Zamora, 142 vacas y 34 terneras; León, 59 vacas y 41 terneras; Coruña, 36 vacas y 27 terneras; Lugo, 41 vacas y 30 terneras; Pontevedra, 24 vacas y 25 terneras; Orense, 38 vacas y 16 terneras; Oviedo, 29 vacas y 20 terneras.

Reses desechadas en vida.—9 vacas y 64 lanares.

PRECIO MEDIO EN PLAZA

durante los días del 3 al 9 de Julio de 1903, de los artículos que á continuación se expresan.

CARNES Y GRASAS

Vaca, kilo 2'30 pesetas.—Carnero, kilo 2'30.—Ternera, kilo 2'40.—Tocino, kilo 2'00.—Jamón, kilo 4.—Manteca, kilo 2'13.—Embutidos, kilo 2'13.—Chorizos, docena 3'13.

AVES Y CAZA

Gallinas, una 3'60 pesetas.—Palominos, par 0'63.—Pichones, uno 2'60.—Conejos, par 2'75.

PESCADOS Y MARISCOS

Merluza, ilo 2 pesetas.—Sardinas, kilo 1'35.—Besugos, kilo 1'95.—Pajeles, kilo 1'63.—Calamares, kilo 2'40.—Salmonetes, kilo 3'25.—Almejas, kilo 0'85.—Langostas,

una 4'15.—Congrio, kilo 1'75.—Truchas, kilo 3'75.—Salmón kilo 6'50.—Lenguados, kilo 2'50.—Percebes, kilo 1'75.—Pescadillas, kilo 2'25.—Lubinas, kilo 3'90.—Langostinos kilo 4'75.—Mero, kilo 2'25.—Peces, kilo 1'22.—Escabeche, kilo 2'65.

LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS

Garbanzos, kilo 1'30 pesetas.—Judías, kilo 0'70.—Lentijas, kilo 0'65.—Patatas, kilo 0'17.—Frutas, kilo 0'60.—Judías, kilo 0'42.—Tomates, kilo 0'30.—Ajos, kilo 0'45.—Lechugas, docena 0'45.—Pimientos, ciento 1'50.—Limones, ciento 4'50.—Naranjas, ciento 13'75.—Pepinos, kilo 0'37.

LÍQUIDOS

Aceite, litro 1'35 pesetas.—Vino, litro 0'63.

COMBUSTIBLES

Carbón vegetal, kilo 0'19 pesetas.—Carbón mineral, kilo 0'08.—Carbón de cok, kilo 0'09.

VARIOS

Huevos, ciento 9'75 pesetas.—Jabón kilo 1'10.—Pan, kilo 0'43.

MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganado y expedición de gatas.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO							IMPORTE en pesetas.
	Vacuno.	Rastras de ídem.	Caballar.	Mular.	Asnal.	Carros.	Contratos y guías.	
	A 0'15 pts.	A 0'10 pts.	A 0'15 pts.	A 0'15 pts.	A 0'10 pts.	A 0'25 pts.	A 1'50 pts.	
Día 1.º de Junio de 1903.....	105	6	»	»	»	»	»	16'35
Día 2.....	190	16	41	137	61	25	13	88'65
Día 3.....	159	11	»	»	»	»	»	24'95
Día 4.....	154	16	»	»	»	»	»	24'70
Día 6.....	240	24	»	»	»	»	1	39'90
Día 7.....	138	17	»	»	»	»	»	22'40
TOTAL RESES.....	986	90	41	137	61	25	14	
TOTAL PESETAS.....	147'90	9'00	6'15	20'55	6'10	6'25	21'00	216'59

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 2 al 8 de Julio de 1903 y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1903	1902	1901	1900	1899	1898
Nuestra Sra. de la Almudena.....	278	286	245	299	274	291
San Justo.....	16	19	11	20	29	22
San Lorenzo.....	9	8	14	15	14	11
Santa María.....	7	6	3	10	9	6
San Isidro.....	6	3	6	1	5	8
Civil.....	1	»	1	»	»	»
	317	322	280	345	331	338
Fetos inhumados en el de Ntra. Sra. de la Almudena.....	21	32	17	21	28	24

Imprenta Municipal.